



CENTRO DE
POLÍTICAS
PÚBLICAS UC

Reporte Anual **2012**
PROYECTO

Votaciones Ambientales en el Congreso Nacional

GAMA, Grupo Asesor en Medio Ambiente

<http://votacionesambientales.uc.cl>

11 marzo 2011/ 10 marzo 2012
Legislatura 359

Nº6



Grupo Asesor en Medio Ambiente, GAMA. Pontificia Universidad Católica de Chile

Federico Arenas Vásquez

Instituto de Geografía

Rodrigo Arriagada Cisternas

Facultad de Agronomía

Jonathan Richard Barton

Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales

Luis Abdón Cifuentes Lira

Centro de Medio Ambiente. Escuela de Ingeniería

Francisco Javier González Silva

Facultad de Derecho

Cristian Henríquez Ruiz

Instituto de Geografía

Fabián Jaksic Andrade

Centro de Estudios Avanzados en Ecología y Biodiversidad. Facultad de Ciencias Biológicas

Oscar Melo Contreras

Facultad de Agronomía

Francisca Reyes Mendy

Instituto de Ciencia Política

Sonia Reyes Packe

Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales

Coordinadora del proyecto y edición del informe

Francisca Reyes Mendy

Profesora Asistente, Instituto de Ciencia Política

Investigación y edición general del informe

Isabel Castillo Carniglia

Cientista Político y Licenciada en Historia UC

Verónica Irrázabal González

Cientista Político y Trabajadora Social UC

Para mayor información contactar votacionesambientales@uc.cl
<http://votacionesambientales.uc.cl>

PRESENTACIÓN

El presente informe, en su sexta versión, constituye el reporte anual elaborado en base a la información disponible en el sitio web <http://votacionesambientales.uc.cl>. En este sitio se concentra el proyecto Votaciones Ambientales, iniciado en 2005 y desde 2010 proyecto asociado al Centro de Políticas Públicas UC, y que cuenta, para el período 2012-2013, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del proyecto ATN/AA-13010-CH “Fomento a la Responsabilidad Ambiental en el Congreso de Chile”.¹

Con la obtención del apoyo del BID se ha dado inicio a un período de revisión metodológica de los diversos componentes del proyecto, los que incluyen la revisión y estandarización del proceso de selección y evaluación de las leyes, la incorporación de nuevos elementos como el trabajo realizado en las Comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados, la presentación de proyectos de ley, así como la complejización del actual puntaje de desempeño ambiental, el que incorporará ponderadores de las leyes y proyectos de ley según su importancia, entre otras novedades. Así, para el año 2013 se espera contar con un nuevo ranking parlamentario que considere no solo las votaciones en sala –como ha sido hasta la fecha–, sino también otras instancias del trabajo legislativo como es la presentación de proyectos de ley en materias de relevancia ambiental.²

En el marco del mencionado proceso de cambio, el presente reporte constituye la última versión con la metodología actual que considera únicamente las votaciones en sala de leyes y proyectos de ley en al menos una de las Cámaras durante la legislatura 359, entre marzo de 2011 y marzo de 2012. En base a estas votaciones se presenta el puntaje de los parlamentarios como medida de su desempeño ambiental, calculado en base a las evaluaciones realizadas por el Grupo Asesor en Medio Ambiente (GAMA-UC). Este grupo analiza los textos de los proyectos y leyes respecto a su efecto esperado sobre el medio ambiente, considerando elementos tanto de la calidad y técnica legislativa como respecto a los instrumentos dados por la norma para lograr el objetivo buscado.

Con todo, el espíritu que anima este reporte, así como sus versiones pasadas y futuras, es contribuir, desde la academia, a generar espacios de deliberación pública en temas de relevancia ambiental poniendo a disposición de la ciudadanía información del trabajo parlamentario en estas materias. Esto, con el objetivo de fortalecer la cadena de rendición de cuentas entre los ciudadanos y sus representantes, además de la participación y compromiso ciudadano en estos temas, con la firme convicción de que solo así los mecanismos virtuosos de nuestra democracia podrán operar.

Francisca Reyes M.

Coordinadora Proyecto Votaciones Ambientales

Profesora Asistente

Instituto de Ciencia Política

Pontificia Universidad Católica de Chile

1 En etapas previas ha recibido financiamiento de la Fundación Andes (proyecto de investigación C-14060 “Democracia y desarrollo sustentable: El poder de la información en la generación de políticas ambientales: Chile 1990-2006”) y de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

2 A este mejoramiento metodológico se suma la pronta inauguración de una nueva plataforma web que incorpore mayor información con una moderna propuesta gráfica. Todos estos cambios y la mejora continua forman parte del proceso de sofisticación del trabajo realizado por el proyecto y la búsqueda de su consolidación como una herramienta que permita/empondere a la ciudadanía evaluar el actuar de sus representantes electos en materia de legislación de relevancia ambiental.

ÍNDICE

- 5** I. Introducción
- 9** II. Resumen de Puntajes durante la 359ª Legislatura
- 17** III. Detalle de leyes votadas durante la 359ª Legislatura
- 44** IV. Proyectos de Ley en lista de espera
- 45** Anexo metodológico
- 46** Fuentes utilizadas

I. INTRODUCCIÓN

CONTEXTO GENERAL

Con el término del año legislativo en marzo de 2012, correspondiente al fin de la legislatura 359, se cerró también la primera mitad del Gobierno del Presidente Sebastián Piñera y del actual período parlamentario.

En términos mediáticos, los temas con mayor presencia en la agenda nuevamente estuvieron ligados a conflictos ambientales, los que no tuvieron presencia en la discusión parlamentaria. Entre ellos destacan la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de la Central Hidroaysén y la contaminación en la zona de Puchuncaví y Ventanas.

Respecto a lo primero, dando cuenta de la conflictividad socioambiental que rodea a muchos de los grandes proyectos de inversión, en mayo de 2011 la Comisión Regional de Evaluación de Aysén aprobó el proyecto Hidroaysén con 11 votos favorables y una abstención. Este proyecto ha pasado a ser emblemático por su tamaño, impactos esperados, alto nivel de cobertura mediática asociado a fuertes campañas publicitarias tanto por parte de los proponentes como de organizaciones que lo rechazan, y por la fuerte y visible oposición a su realización. Tras la aprobación del proyecto se convocaron marchas en rechazo en diversas ciudades del país, con un importante nivel de participación. En los últimos meses el conflicto se trasladó a tribunales, instancia que hasta el momento ha rechazado los recursos de protección presentados por parlamentarios y dirigentes locales. Pese a lo anterior, la construcción de las represas se mantiene congelada mientras no se apruebe la línea de transmisión.

Respecto a la contaminación en la V región, durante 2011 adquirió notoriedad debido a un peak de azufre que produjo la intoxicación de los niños y profesores de la escuela La Greda, la que debió ser cerrada. Esta situación generó un debate sobre la

efectividad de los planes de descontaminación, sobre las medidas de precaución y sobre los niveles de contaminación en otras zonas cercanas.

Cabe destacar en el contexto general, el aspecto institucional, siendo esta la primera legislatura completa en que el Ministerio del Medio Ambiente se encuentra en pleno funcionamiento. Esta institución está asumiendo las nuevas funciones asignadas por las modificaciones de enero de 2010 (Ley N° 20.417), incluyendo, por ejemplo, la elaboración del Informe del Estado del Medio Ambiente 2011, así como la firma de leyes y proyectos (entre otras, N° 20.551 sobre faenas mineras y proyectos, y el ingreso del proyecto sobre el Servicio de Biodiversidad), lentamente aumentando su visibilidad y empoderamiento. Igualmente, en el nuevo marco institucional ha sido el Servicio de Evaluación Ambiental el encargado de evaluar los proyectos más recientes, como el mencionado caso de Hidroaysén, a pesar que las modificaciones del SEIA aún no están en plena aplicación a la espera del nuevo reglamento que está elaborando el Ministerio y que aún no ha sido publicado. Otros componentes de la institucionalidad no se encuentran aún en pleno funcionamiento. La Superintendencia, encargada de llevar a cabo la fiscalización y sanción, creada por la misma ley mencionada, no ha entrado en plena vigencia puesto que se requiere que los Tribunales Ambientales estén también funcionando. Se espera que ambas instituciones entren en régimen a fines de 2012, en cuanto el proyecto de que ley que crea los Tribunales ya fue despachado por el Congreso³.

Finalmente, cabe mencionar que el 2012 y 2013 son años electorales, por lo que es esperable que la acción pública de los integrantes del Congreso así como del Gobierno y a nivel local adquiera mayor visibilidad, pudiendo ser una coyuntura favorable para dar impulso a nuevas temáticas, incluyendo la ambiental.

³ A junio de 2012, esta ley se encuentra en trámite de promulgación.

EL AÑO EN MATERIA LEGISLATIVA

En el Congreso, durante esta legislatura se votaron 11 leyes de relevancia ambiental que se transformaron en ley o están en proceso de promulgación, y otras cinco que continúan su tramitación –cuatro mociones y un mensaje.

Entre las materias sobre las que se legisló destaca la pesca y acuicultura, con un total de siete iniciativas. El alto número de modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura así como normativas asociadas constituye una constante en el tiempo, ya sea por actualización o modificaciones de normas transitorias.

Cabe también destacar que siete de las 16 leyes y proyectos votados son de iniciativa parlamentaria, incluyendo dos de las leyes aprobadas, reflejando el rol clave jugado por los parlamentarios no solo

en la aprobación de los proyectos impulsados por el Gobierno, sino también en la introducción de temas en la agenda legislativa.

En cuanto a proyectos ingresados pero que no fueron votados durante la legislatura, destaca el proyecto de ley que incluye diversas modificaciones a la Ley de Pesca y Acuicultura, entre ellas la licitación de las cuotas de pesca, que fue uno de los temas debatidos a nivel de opinión pública. La discusión parlamentaria de este proyecto, que es solo parcialmente ambiental en lo relativo a la sustentabilidad de las especies, está en una fase inicial y aún no ha sido votado ni en comisión ni en sala. Destacan también proyectos para la creación de nuevas instituciones como son el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, y el Servicio Nacional Forestal.

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PROGRAMÁTICOS

Una forma de evaluar o contextualizar la actividad legislativa en materia ambiental es analizar los compromisos del Gobierno. Esto, considerando el programa de gobierno y el mensaje presidencial pronunciado el 21 de mayo de 2011, ocasión en la que se reactualizan los compromisos del programa y se incorporan algunos nuevos.

Siguiendo estas fuentes, entre las leyes y proyectos votados durante el año –la información que se detalla en este reporte–, lo más relevante por su impacto esperado fue la aprobación de los Tribunales Ambientales (actualmente en espera de promulgación), componente fundamental de la nueva institucionalidad ambiental, mencionado tanto en el programa de gobierno como en el último mensaje del 21 de mayo. Además de poder contar con tribunales especializados, de su puesta en marcha depende que la Superintendencia pueda comenzar a funcionar a cabalidad.

Con esta aprobación, solo queda pendiente la creación del último elemento de esta nueva institucionalidad: el Servicio de Biodiversidad y Áreas Silvestres Protegidas. A inicios de marzo de 2011 ingresó el proyecto al Senado, el cual no ha tenido avances en su tramitación debido a múltiples observaciones realizadas al contenido de la iniciativa, lo que ha llevado a una importante discusión entre organizaciones ambientalistas, parlamentarios y académicos en torno al tema⁴.

Otros proyectos de ley y leyes discutidos y votados impulsados por el Ejecutivo e incluidos entre los

compromisos, fueron la creación de una regulación sobre el cierre de faenas mineras para hacerse cargo de los pasivos ambientales generados por dicha actividad (Ley 20.551) y la aprobación del proyecto para regular la certificación de los artefactos para combustión a leña, materia en la que igualmente se están desarrollando otras iniciativas regulatorias de carácter administrativo. Respecto al compromiso de hacer de las energías renovables no convencionales (ERNC) una prioridad, el Gobierno apoyó la tramitación y aprobación de la ley, de origen parlamentario, que regula el pago de tarifas eléctricas a las generadoras residenciales, y la discusión de la moción para aumentar a 20% de la matriz el porcentaje de ERNC para el 2020 (conocida como la Ley 20-20).

Las tablas 1 y 2 resumen los compromisos mencionados y otros en los cuales no hubo actividad legislativa durante el año 2011. En esta tabla se observa que existen diversos compromisos que siguen pendientes, sin haber proyectos de ley presentados, y otros en que los proyectos existentes deben aprobarse para convertirse en ley. Entre estos últimos se encuentra la aprobación del ya mencionado proyecto de ley para la creación del Servicio de Biodiversidad y de otra iniciativa complementaria que crea el Servicio Nacional Forestal como un servicio público descentralizado. Por otra parte, entre las materias en las que aún no se han presentado proyectos se encuentra una Ley de Bonos de Desccontaminación y una Ley de Residuos, entre otros.

⁴ Para una evaluación del proyecto, ver “Apuntes Legislativos n° 11. Servicio de Biodiversidad y Áreas Silvestres Protegidas: un compromiso pendiente”, mayo de 2011. Disponible en www.politicaspUBLICAS.uc.cl

TABLA 1: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES⁵




















	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
	Impulsar la Ley de Bonos de Descontaminación y corregir las distorsiones tributarias que desincentivan el uso de combustibles limpios y la reducción de emisiones.	SIN AVANCE 	No aplica
	Fomentar políticas de reciclaje, descontaminación y rehabilitación de áreas degradadas; ley de residuos.	SIN AVANCE 	No aplica
	Disminuir la exposición de la población a la contaminación al interior de sus hogares, que puede representar aún mayores riesgos que la contaminación extra muros.	LEY APROBADA 	Certificación de artefactos para combustión de leña (Ley 20.586, publicada 2012)
	Incentivar las Energías Renovables no Convencionales (ERNC) y la Eficiencia Energética (EE). 20% de energía ERNC a 2020.	EN PROCESO 	Proyecto de ley en discusión (boletín 7201-08, de iniciativa parlamentaria, ingresado 2010)
	Instaurar un “Servicio de Parques y Biodiversidad”, mediante el cual se pondrá en marcha una verdadera política para la protección de los recursos naturales y la biodiversidad.	EN PROCESO 	Proyecto de ley en discusión (boletín 7487-12, ingresado 2011)
	Implementar Tribunales Ambientales.	LEY APROBADA 	Crea Tribunales Ambientales (en proceso de promulgación, 2012)

TABLA 2: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES DE DESARROLLO SUSTENTABLE

	COMPROMISO DE DESARROLLO SUSTENTABLE*	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
	Promover las energías renovables, limpias no convencionales. Net-metering.	EN PROCESO 	Proyecto de ley en discusión (boletín 7201-08, de iniciativa parlamentaria, ingresado 2010)
	Crear incentivos tributarios diversificados sobre base de eficiencia energética y emisiones de vehículos.	SIN AVANCE 	No aplica
	Permitir el cultivo de transgénicos sujeto a controles de calidad y sanidad en maíz, remolacha, trigo, raps y arroz, resolviendo así la competencia desleal de los productores de estos rubros.	EN PROCESO 	Proyecto de ley en discusión (boletín 4690-01, de iniciativa parlamentaria, ingresado 2006)

 : Fuente del compromiso, Programa de Gobierno.

 : Fuente del compromiso, Discurso 21 de mayo de 2011.

⁵ Programa de gobierno disponible en www.minsepres.gov.cl. A pesar de que temas ambientales se abordan en diversas secciones como energía y agricultura, en las páginas 164-168 se incluyen 13 compromisos bajo el apartado “Medio Ambiente: por un Chile sustentable”, que son los compromisos a los que se hace referencia en el presente documento.

Continuación TABLA 2

	COMPROMISO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
	Aumentar la forestación a una tasa de 200 mil hectáreas por año, para lo cual se perfeccionará y prorrogará el DL 701.	LEY APROBADA	Prorroga vigencia de DL 701 (Ley 20.488, publicada 2011)
	Dictar una ley orgánica para CONAF, potenciando así su importante labor.	EN PROCESO	Crea Servicio Nacional Forestal (boletín 7486-01, ingresado 2011)
	Prolongar y perfeccionar el mecanismo de cuotas individuales transferibles de la pesca extractiva, de manera de preservar nuestros recursos pesqueros y aprovechar su potencial de desarrollo.	EN PROCESO	Sustentabilidad de recursos hidrobiológicos (boletín 8091-21, ingresado 2011)
	Dictar nueva regulación que proteja al sector de las enfermedades propias del sistema de cultivo acuícola.	LEY APROBADA	Modifica normas sanitarias para concesiones de acuicultura (Ley 20.583, publicada 2012)
	Perfeccionar los instrumentos de planificación para los barrios residenciales.	SIN AVANCE	No aplica
	Crear una instancia administrativa de coordinación a nivel de áreas metropolitanas para una mejor planificación urbana.	SIN AVANCE	No aplica
	Simplificar la planificación y la regulación en comunas pequeñas o con pocos habitantes.	SIN AVANCE	No aplica
	Aplicar un sistema de tarificación vial por congestión, para usar esos recursos en mejoras de la infraestructura vial y el transporte urbano y enviar al Congreso un proyecto de ley sobre aportes viales que deban soportar los proyectos de edificación.	SIN AVANCE	No aplica
	Presentar un proyecto de ley para combatir a la desertificación, recuperar suelos erosionados, mejorar la retención hídrica y prevenir incendios forestales, ampliando las sanciones e incorporando la responsabilidad civil de quienes los ocasionen.	EN PROCESO	Previene ocurrencia de incendios forestales (boletín 8155-01, ingresado 2012)
	Aprobar el proyecto que regula el cierre de faenas después del cese de su operación, a fin de evitar que explotaciones temporales produzcan daños permanentes al medio ambiente.	LEY APROBADA	Cierre de faenas mineras (Ley 20.551, publicada 2011)
	Crear un nuevo marco regulatorio para el litio.	SIN AVANCE	No aplica

: Fuente del compromiso, Programa de Gobierno.

: Fuente del compromiso, Discurso 21 de mayo de 2011.

* Algunos de los compromisos incluidos en el apartado de medio ambiente se repiten en otros capítulos. Aquí se incluyen únicamente las áreas con materias más amplias que dicen relación con desarrollo sustentable y que no están en la sección previa.

II. RESUMEN DE PUNTAJES DURANTE LA 359ª LEGISLATURA

En esta sección se presentan los puntajes totales obtenidos por cada parlamentario durante la 359ª legislatura. Estos puntajes varían entre 100 y 0, siendo 100 lo más favorable al medio ambiente, y corresponden al promedio de puntajes obtenido por cada parlamentario en cada una de las votaciones realizadas durante el período evaluado⁶. Los diputados votaron 12 leyes/proyectos durante este período, y los senadores 13; con nueve proyectos que pasaron por ambas cámaras durante el año.

En primer lugar, se muestran los promedios de puntajes obtenidos por los parlamentarios, considerando su región de representación, los que luego se presentan de forma gráfica en un mapa de Chile, según rangos de puntajes. En este mapa se puede apreciar que los puntajes de la Cámara son más altos versus el Senado. En la Cámara no existe una clara tendencia de distribución regional de los puntajes más altos y más bajos, mientras que en el Senado los promedios de puntajes más altos y bajos se concentran en la zona central.

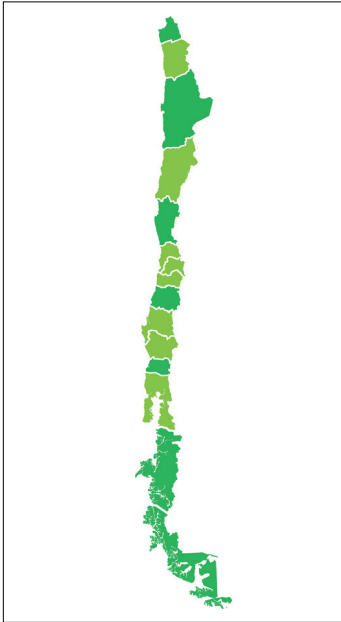
TABLA 3: PROMEDIOS DE PUNTAJES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL SENADO POR REGIÓN

REGIÓN	CAMARA	SENADO
XV- de Arica y Parinacota	91	63
I- de Tarapacá	66	63
II- de Antofagasta	91	73
III- de Atacama	73	76
IV- de Coquimbo	81	67
V- de Valparaíso	75	68
XIII- Metropolitana de Santiago	79	69
VI- del Libertador General Bernardo O'Higgins	79	75
VII- del Maule	88	82
VIII- del Bio-bio	77	53
IX- de la Araucanía	78	55
XIV- de Los Ríos	89	71
X- de Los Lagos	72	65
XI- Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	88	77
XII- de Magallanes y Antártica Chilena	82	65

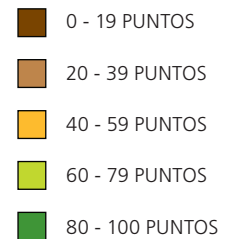
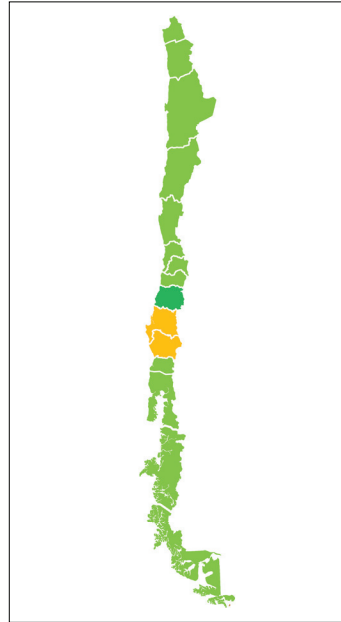
⁶ Mayor detalle sobre el cálculo y asignación de puntaje en el Anexo Metodológico.

FIGURA 1: MAPAS DE PROMEDIOS DE PUNTAJES

CÁMARA



SENADO



PUNTAJES MÁS ALTOS Y BAJOS CÁMARA

TABLA 4: DIPUTADOS CON PUNTAJES MÁS ALTOS

DIPUTADOS	PARTIDO	PUNTAJE
De Urresti, Alfonso	PS	100
Gutiérrez, Romilio	UDI	100
Hasbún, Gustavo	UDI	100
Jiménez, Tucapel	PPD	100
Kort, Issa	UDI	100
León, Roberto	PDC	100
Lobos, Juan	UDI	100
Sandoval, David	UDI	100
Urrutia, Ignacio	UDI	100

TABLA 5: DIPUTADOS CON PUNTAJES MÁS BAJOS

DIPUTADOS	PARTIDO	PUNTAJE
Espinoza, Fidel	PS	50
Hernández, Javier	UDI	50
Rincón, Ricardo	PDC	50
Estay, Enrique	UDI	55
Gutiérrez, Hugo	PC	55
Turres, Marisol	UDI	55
Salaberry, Felipe	UDI	56
Pacheco, Clemira	PS	57

PUNTAJES MÁS ALTOS Y BAJOS DEL SENADO

TABLA 6: SENADORES CON PUNTAJES MÁS ALTOS

SENADORES	PARTIDO	PUNTAJE
Horvath, Antonio	RN	96
Larraín, Hernán	UDI	96
García-Huidobro, Alejandro	UDI	93
Von Baer, Ena	UDI	93

TABLA 7: SENADORES CON PUNTAJES MÁS BAJOS

SENADORES	PARTIDO	PUNTAJE
Navarro, Alejandro	MAS	27
Rossi, Fulvio	PS	38
Longueira, Pablo	UDI	40
Lagos, Ricardo	PPD	42

RANKING DE PUNTAJE AMBIENTAL PARA SENADORES Y DIPUTADOS DURANTE LA LEGISLATURA 359

Las siguientes tablas presentan un ranking de parlamentarios según su puntaje obtenido en las votaciones durante el período analizado. La primera tabla es para diputados, con un promedio de 80 puntos, y la segunda para senadores, que promediaron 68.

Como indica la tabla 8, en la legislatura 359, ocho diputados obtuvieron un puntaje de 100, mientras que el valor más bajo obtenido por 3 diputados, es de 50, lo que representa un mínimo relativamente alto, con una media de 79 puntos. La tabla 9 para el caso del Senado, da cuenta que el puntaje mayor fue de 96 puntos y el menor de 27, con un promedio de 68 puntos.

Como se detalla en el anexo, a los parlamentarios presentes al inicio de la sesión pero que no votaron,

así como a los ausentes sin justificación y a las abstenciones, se les contabiliza como un voto negativo como forma de penalizar su ausencia de compromiso. En general, es esta metodología la que explica los puntajes más bajos de los parlamentarios, más que votos contrarios a determinadas iniciativas.

En la tabla 10, se incluyen los puntajes de los jefes de bancadas de ambas Cámaras como parlamentarios con cargos de responsabilidad política. En esta misma línea, cabe destacar los puntajes de los Presidentes de la Cámara y el Senado, Patricio Melero (UDI) y Guido Girardi (PPD), que obtuvieron 82 y 54 puntos respectivamente, por sobre la media en el primer caso y bajo en el segundo.

TABLA 8: RANKING DE PUNTAJE AMBIENTAL DE DIPUTADOS DURANTE LA LEGISLATURA 359

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE
De Urresti, Alfonso	PS	XIV	100
Gutiérrez, Romilio	UDI	VII	100
Hasbún, Gustavo	UDI	RM	100
Jiménez, Tucapel	PPD	RM	100
Kort, Issa (a)	UDI	VI	100
León, Roberto	PDC	VII	100
Lobos, Juan (b)	UDI	VIII	100
Sandoval, David	UDI	XI	100
Baltolu, Nino	UDI	XV	92
Bertolino, Mario	RN	IV	92
Espinosa, Marcos	PRSD	II	92
Meza, Fernando	PRSD	IX	92
Morales, Celso	UDI	VII	92
Ojeda, Sergio	PDC	X	92
Rojas, Manuel	UDI	II	92
Santana, Alejandro	RN	X	92
Ulloa, Jorge	UDI	VIII	92
Urrutia, Ignacio	UDI	VII	92
Velásquez, Pedro	IND	IV	92
Verdugo, Germán	RN	VII	92
Vidal, Ximena	PPD	RM	92
Walker, Matías	PDC	IV	92

(a) Asumió el 11 de agosto en reemplazo del diputado Alejandro García-Huidobro.

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE
Ward, Felipe	UDI	II	92
Auth, Pepe	PPD	RM	91
Bauer, Eugenio	UDI	VI	91
Sabat, Marcela	RN	RM	91
Silva, Ernesto	UDI	RM	91
Tarud, Jorge	PPD	VII	91
Vargas, Orlando	PPD	XV	91
Araya, Pedro	PRI	II	90
Arenas, Gonzalo	UDI	IX	90
Becker, Germán	RN	IX	90
Delmastro, Roberto	IND	XIV	90
Eluchans, Edmundo	UDI	V	90
Macaya, Javier	UDI	VI	90
Nogueira, Claudia	UDI	RM	90
Pérez, José	PRSD	VIII	90
Rosales, Joel (c)	UDI	VIII	90
Alvarez-Salamanca, Pedro	UDI	VII	89
Vallespín, Patricio	PDC	X	89
Núñez, Marco Antonio	PPD	V	88
Martínez, Rosaura	RN	VIII	86
Pascal, Denise	PS	RM	86
Acorssi, Enrique	PPD	RM	83

(b) Falleció el 11 de abril de 2011.

(c) Asumió el 4 de mayo en reemplazo del fallecido diputado Juan Lobos.

Continuación TABLA 8

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE
Barros, José Ramón	UDI	VI	83
Hoffmann, María José	UDI	V	83
Jaramillo, Enrique	PPD	XIV	83
Pérez, Leopoldo	RN	RM	83
Silber, Gabriel	PDC	RM	83
Tuma, Joaquín	PPD	IX	83
Van Rysselberghe, Enrique	UDI	VIII	83
Von Muhlenbrock, Gastón	UDI	XIV	83
Andrade, Osvaldo	PS	RM	82
Cardemil, Alberto	IND	RM	82
García, René Manuel	RN	IX	82
Goic, Carolina	PDC	XII	82
Harboe, Felipe	PPD	RM	82
Jarpa, Carlos	PRSD	VIII	82
Kast, José	UDI	RM	82
Marinovic, Miodrag	IND	XII	82
Melero, Patricio	UDI	RM	82
Monckeberg, Cristián	RN	RM	82
Rivas, Gaspar	RN	V	82
Venegas, Mario	PDC	IX	82
Browne, Pedro	RN	RM	80
Calderón, Giovanni	UDI	III	80
Díaz, Marcelo	PS	IV	80
García-Huidobro, Alejandro (d)	UDI	VI	80
Lorenzini, Pablo	PDC	VII	80
Montes, Carlos	PS	RM	80
Molina, Andrea	UDI	V	80
Burgos, Jorge	PDC	RM	78
Farías, Ramón	PPD	RM	78
Isasi, Marta	IND	I	78
Robles, Alberto	PRSD	III	78
Saa, María Antonieta	PPD	RM	78
Alinco, René	IND	XI	75
Ascencio, Gabriel	PDC	X	75

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE
Cerda, Eduardo	PDC	V	75
Godoy, Joaquín	RN	V	75
Latorre, Juan Carlos	PDC	VI	75
Muñoz, Adriana	PPD	IV	75
Ortiz, José Miguel	PDC	VIII	75
Recondo, Carlos	UDI	X	75
Schilling, Marcelo	PS	V	75
Sepúlveda, Alejandra	PRI	VI	75
Cornejo, Aldo	PDC	V	73
Ceroni, Guillermo	PPD	VII	73
Letelier, Cristián (e)	UDI	RM	73
Monckeberg, Nicolás	RN	RM	73
Rubilar, Karla	RN	RM	73
Zalaquett, Mónica	UDI	RM	73
Sauerbaum, Frank	RN	VIII	70
Bobadilla, Sergio	UDI	VIII	67
Carmona, Lautaro	PC	III	67
Castro, Juan Luis	PS	VI	67
Cristi, María Angélica	UDI	RM	67
Edwards, José Manuel	RN	IX	67
Monsalve, Manuel	PS	VIII	67
Norambuena, Iván	UDI	VIII	67
Saffirio, Eduardo	PDC	IX	67
Squella, Arturo	UDI	V	67
Torres, Víctor	PDC	V	67
Vilches, Carlos	UDI	III	67
Aguiló, Sergio	IND	VII	64
Campos, Cristián	PPD	VIII	64
Sabag, Jorge	PDC	VIII	64
Teillier, Guillermo	PC	RM	64
Chahin, Fuad	PDC	IX	60
Moreira, Iván	UDI	RM	60
Girardi, Cristina	PPD	RM	58
González, Rodrigo	PPD	V	58

(d) Ejerció como diputado hasta el 2 de agosto de 2011, día en que asumió como senador por la 9a circunscripción en reemplazo de Andrés Chadwick.

(e) Asumió en enero de 2011 en reemplazo del diputado Gonzalo Uriarte, el que pasó al Senado en reemplazo de Evelyn Matthei.

Continuación TABLA 8

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE
Hales, Patricio	PPD	RM	58
Lemus, Luis	PS	IV	58
Pacheco, Clemira	PS	VIII	57
Salaberry, Felipe	UDI	RM	56
Estay, Enrique	UDI	IX	55

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE
Gutiérrez, Hugo	PC	I	55
Turres, Marisol	UDI	X	55
Espinoza, Fidel	PS	X	50
Hernández, Javier	UDI	X	50
Rincón, Ricardo	PDC	VI	50
PROMEDIO			80

* Nota 1: En caso de parlamentarios que cambiaran de pertenencia partidaria durante el período, se consigna el partido al que pertenecieron la mayor parte del tiempo entre marzo 2011 y marzo 2012.

* Nota 2: Las siglas de los partidos corresponden a:

IND: Independiente

MAS: Movimiento Amplio Social

PC: Partido Comunista

PDC: Partido Demócrata Cristiano

PPD: Partido Por la Democracia

PRI: Partido Regionalista de los Independientes

PRSD: Partido Radical Social Demócrata

PS: Partido Socialista

RN: Renovación Nacional

UDI: Unión Demócrata Independiente

TABLA 9: RANKING DE PUNTAJE AMBIENTAL DE SENADORES DURANTE LA LEGISLATURA 359

SENADOR	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE
Horvath, Antonio	RN	XI	96
Larraín, Hernán	UDI	VII	96
García-Huidobro, Alejandro (a)	UDI	VI	93
Von Baer, Ena (b)	UDI	RM	93
Orpis, Jaime	UDI	I-XV	88
Pérez, Lily	RN	V	88
Prokurica, Baldo	RN	III	88
Chahuán, Francisco	RN	V	85
Rincón, Ximena	PDC	VII	85
Cantero, Carlos	IND	II	81
Coloma, Juan Antonio	UDI	VII	81
Alvear, Soledad	PDC	RM	79
Escalona, Camilo	PS	X	77
Novoa, Jovino	UDI	RM	77
Uriarte, Gonzalo (c)	UDI	IV	77
Larraín, Carlos (d)	RN	XIV	73
Letelier, Juan Pablo	PS	VI	73

SENADOR	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE
Bianchi, Carlos	IND	XII	69
Frei, Eduardo	PDC	XIV	69
García, José	RN	IX	69
Allende, Isabel	PS	III	65
Gómez, José Antonio	PRSD	II	65
Sabag, Hosaín	PDC	VIII	65
Zaldívar, Andrés	PDC	VII	65
Muñoz Aburto, Pedro	PS	XII	62
Ruiz-Esquide, Mariano	PDC	VIII	62
Chadwick, Andrés (e)	UDI	VI	60
Pérez, Víctor	UDI	VIII	58
Walker, Patricio	PDC	XI	58
Pizarro, Jorge	PDC	IV	58
Walker, Ignacio	PDC	V	58
Espina, Alberto	RN	IX	54
Girardi Lavín, Guido	PPD	RM	54
Kuschei, Carlos	RN	X	54

(a) Asumió el 2 de agosto en reemplazo del senador Andrés Chadwick.

(b) Asumió el 2 de agosto en reemplazo del senador Pablo Longueira.

(c) Asumió como senador en enero de 2011 por la Región de Coquimbo en reemplazo de Evelyn Matthei.

(d) Asumió como senador en enero de 2011 por la Región de los Ríos en reemplazo de Andrés Allamand.

(e) El 19 de julio de 2011 fue designado Ministro.

Continuación **TABLA 9**

SENADOR	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE
Quintana, Jaime	PPD	IX	50
Tuma, Eugenio	PPD	IX	46
Lagos Weber, Ricardo	PPD	V	42

SENADOR	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE
Longueira, Pablo (f)	UDI	RM	40
Rossi, Fulvio	PS	I-XV	38
Navarro, Alejandro	MAS	VIII	27
PROMEDIO			68

(f) El 19 de julio de 2011 fue designado Ministro.

* Nota: Las siglas de los partidos corresponden a:
 IND: Independiente
 PDC: Partido Demócrata Cristiano
 PPD: Partido Por la Democracia

PRSD: Partido Radical Social Demócrata
 PS: Partido Socialista
 RN: Renovación Nacional
 UDI: Unión Demócrata Independiente

TABLA 10: JEFES DE BANCADA Y REPRESENTANTES DE COMITÉS PARLAMENTARIOS

CÁMARA	PUNTAJE	SENADO	PUNTAJE
De Urresti, Alfonso (PS)	100	Larraín, Hernán (UDI)	96
Meza, Fernando (PRSD)	92	Chahuán, Francisco (RN)	85
Auth, Pepe (PPD)	91	Bianchi, Carlos (IND)	69
Kast, José Antonio (UDI)	82	Allende, Isabel (PS)	65
Monckeberg, Cristián (RN)	82	Gómez, José Antonio (PRSD)	65
Isasi, Marta (PRI-IND)	78	Zaldívar, Andrés (PDC)	65
Cornejo, Algo (PDC)	67	Quintana, Jaime (PPD)	50
Teillier (PC)	64	Navarro, Alejandro (MAS)	27
PROMEDIO JEFES BANCADA	82	PROMEDIO JEFES COMITÉS	65
PROMEDIO CÁMARA	80	PROMEDIO SENADO	68

PUNTAJES POR PARTIDO POLÍTICO

Para finalizar esta sección, se presentan los puntajes según el partido político al que representa el parlamentario. En la tabla 11 se pueden observar los promedios obtenidos por cada partido tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, y a continuación, los puntajes se dividen por rangos para presentarlos gráficamente.

En el gráfico 1 es posible observar que en la Cámara de Diputados, el partido con mejor desempeño ambiental es el Partido Radical Social Demócrata (PRSD) mientras que el resto de los partidos de la Concertación se encuentran bajo el promedio.

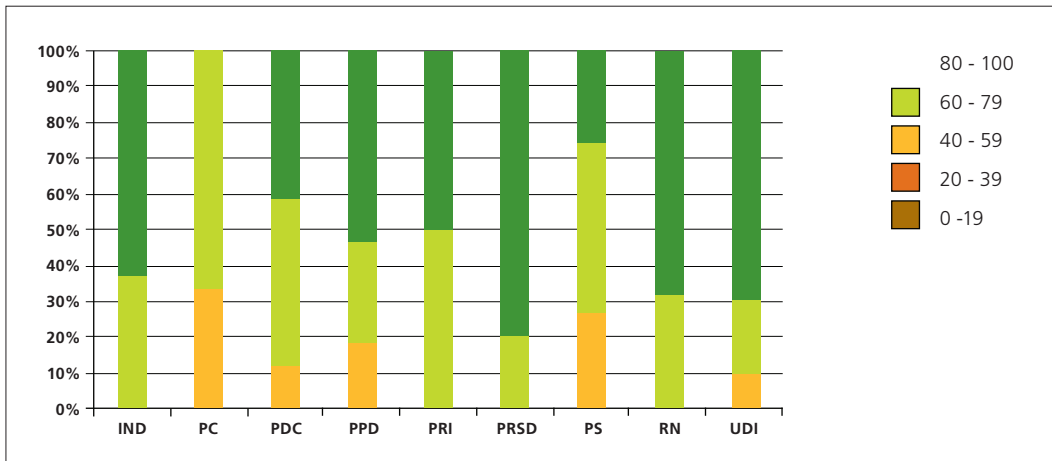
La UDI y RN, los partidos de la Coalición por el Cambio, presentan buen desempeño al igual que los independientes, mientras que el Partido Comunista obtiene el promedio más bajo.

En el Senado, por su parte, en general se repite la tendencia con los partidos de la Concertación presentando puntajes bajo el promedio y los de la Coalición por el Cambio con buen desempeño, al igual que los independientes. El Movimiento Amplio Social (MAS), con un solo representante –Alejandro Navarro–, tiene el puntaje más bajo.

TABLA 11: PROMEDIOS DE PUNTAJES POR PARTIDO

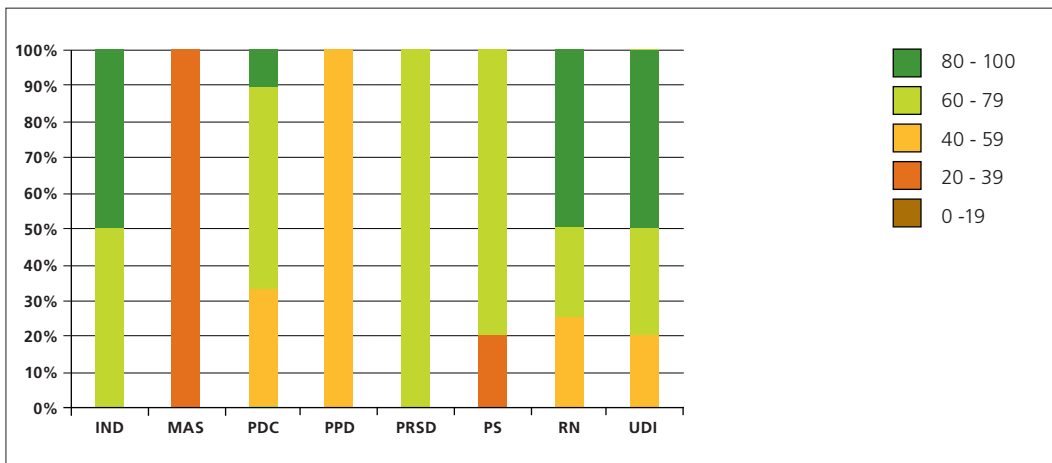
CÁMARA	PUNTAJE	SENADO
Independientes (IND)	80	75
Movimiento Amplio Social (MAS)	-	27
Partido Comunista (PC)	62	-
Partido Demócrata Cristiano (PDC)	77	67
Partido Por la Democracia (PPD)	79	48
Partido Regionalista de los Independientes (PRI)	83	-
Partido Radical Social Demócrata (PRSD)	87	65
Partido Socialista (PS)	73	63
Renovación Nacional (RN)	81	76
Unión Demócrata Independiente (UDI)	82	76
PROMEDIO GENERAL	80	68

GRÁFICO 1: DISTRIBUCIÓN DE PUNTAJES POR PARTIDO (DIPUTADOS)



Nota: Número de diputados por partido
 IND: 8; PC: 3; PDC: 19; PPD: 17; PRI: 2; PRSD: 5; PS: 11; RN: 16; UDI: 41

GRÁFICO 2: DISTRIBUCIÓN DE PUNTAJES POR PARTIDO (SENADORES)



Nota: Número de senadores por partido
 IND: 2; MAS: 1; PDC: 9; PPD: 4; PRSD: 1; PS: 5; RN: 8; UDI: 10

III. DETALLE DE LEYES VOTADAS DURANTE LA 359ª LEGISLATURA

En esta sección se presenta un breve análisis y la calificación de los miembros de GAMA UC respecto al efecto ambiental esperado de cada una de las 16 leyes/proyectos votados entre marzo de 2011 y marzo de 2012 en la Cámara y en el Senado⁷. Diez de éstos fueron votaron en ambas cámaras mientras que el resto tuvo votación ya sea en el Senado o en la Cámara de Diputados. Tras esta descripción se detallan los votos nominales para cada una de estas leyes, en una primera tabla para diputados y una segunda para senadores.

Además de estas leyes, durante 2011 se votó y evaluó la Ley N° 20.573, Reforma Constitucional sobre territorios especiales de Isla de Pascua y Juan Fernández que permite la dictación de leyes especiales para regular el derecho a residir, permanecer y trasladarse hacia estos territorios. En la formulación inicial de esta ley, se explicitaba que tal limitación a estos derechos respondía a la intención de proteger el medio ambiente y propender al desarrollo sustentable de estas islas, por lo que su evaluación se incluyó en el reporte correspondiente al año 2010. Sin embargo, durante la tramitación se eliminó la referencia al medio ambiente y el foco se redirigió al control de la libertad de tránsito y residencia. A pesar de que ciertamente puede tener un efecto sobre el medio ambiente, se consideró que éste era solo potencial e indirecto por lo que su cuenta se eliminó en el presente reporte.

Un segundo caso evaluado durante el año 2011 y no incluido en el presente reporte fue el boletín 3818-11 que establece la obligación de rotular los alimentos transgénicos. A pesar que con anterioridad (2007) se destacó este proyecto como relevante, los evaluadores concluyeron que los efectos esperados del proyecto,

eran de corte más bien sanitarios, por lo que su impacto en el medio ambiente natural es indirecto y menor, decidiéndose su eliminación del reporte.

Respecto a las leyes/proyectos y las votaciones aquí presentadas, cabe destacar los siguientes resultados, varios de los cuales reflejan temas recurrentes en el trabajo parlamentario en temas de relevancia ambiental.

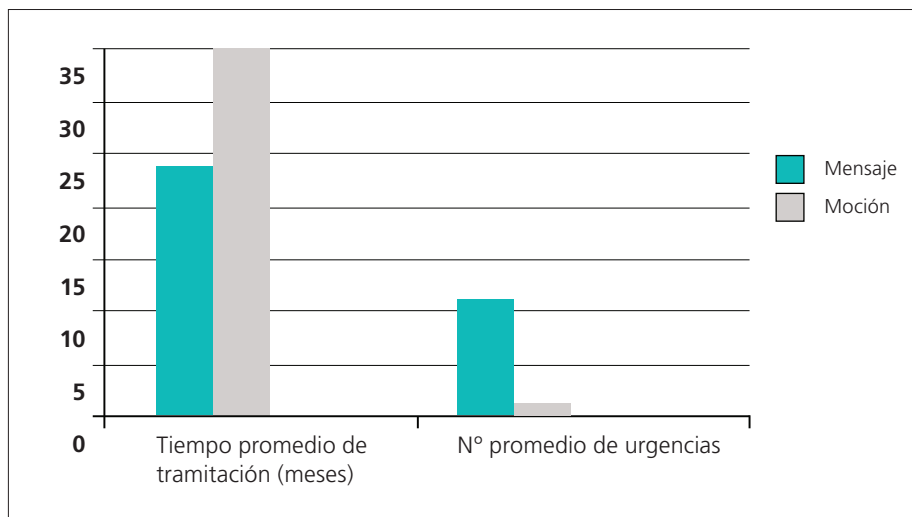
En primer lugar, en cuanto a la evaluación del efecto ambiental esperado, solo una de las normas fue calificada como neutra, mientras el resto tuvo una calificación de positiva, lo que representa una novedad respecto a años anteriores en que algunas leyes fueron evaluadas como de impacto negativo. El que la gran mayoría sea positiva no quiere decir que todas estas leyes sean igualmente relevantes, ya que en algunos casos, como se detalla en las evaluaciones, el impacto en el recurso no es claro y se estima bajo. Otras, en cambio, como los Tribunales Ambientales o la ley relativa al cierre de faenas mineras, se espera contribuyan de manera sustancial a enfrentar algunos de los desafíos ambientales del país⁸.

Una segunda observación dice relación con la clasificación de las leyes y proyectos según Reyes *et al.* (2009), en relación a si son total o parcialmente ambientales (ver anexo metodológico). La primera de estas categorías hace referencia a leyes dictadas en su totalidad con un fin deliberado de proteger al medio ambiente mediante diversos mecanismos, categoría en que se ubican diez de las 16 leyes/proyectos considerados. Las leyes parcialmente ambientales, por su parte, corresponden a leyes dictadas con un fin distinto a la protección del medio ambiente pero que incorporan algunas disposicio-

⁷ El análisis completo de estas y otras leyes y proyectos se encuentra disponible en el sitio web del proyecto <http://votacionesambientales.uc.cl>

⁸ La evaluación de desempeño ambiental a Chile realizada por la OCDE y CEPAL en 2005, incluyó estos dos temas entre sus recomendaciones al indicar que Chile debía “Desarrollar y fortalecer las instituciones ambientales en los ámbitos nacional y regional” y “Reducir aún más el impacto ambiental del sector minero”, incluyendo los tranques de relave que se relacionan con el cierre inadecuado de las faenas mineras. Ver OCDE-CEPAL, 2005. “Evaluaciones de desempeño. Chile”. Disponible en <http://www.eclac.org/publicaciones/>

GRÁFICO 3: TIEMPO PROMEDIO DE TRAMITACIÓN Y DE URGENCIAS DE LEYES APROBADAS SEGÚN ORIGEN



nes con esta finalidad o bien tienen un efecto directo –positivo o negativo– sobre los componentes del medio ambiente. Parcialmente ambientales son seis de las leyes analizadas, cuatro de las cuales se refieren a pesca y acuicultura. En este tipo de leyes resulta más complejo evaluar el impacto ambiental ya que en algunos casos éste no es directo. De todas formas, es relevante destacar que la mayoría de las leyes votadas durante la presente legislatura son totalmente ambientales.

En tercer lugar, respecto al origen de las iniciativas, resulta clara la preeminencia de los proyectos ingresados por el Ejecutivo o mensajes –diez leyes– frente a las iniciativas de origen parlamentario o mociones –seis iniciativas–, tendencia que también se ha observado en otros reportes. A pesar de que el número de mociones ingresadas anualmente es considerablemente mayor al de los mensajes, los proyectos que son votados y más aún, los que logran convertirse en ley, son mayoritariamente del Ejecutivo (ocho de las diez leyes entre las normas incluidas en este reporte)⁹. Esta tendencia que se produce en todas las materias, se observa también en los temas ambientales y dice relación con las herramientas con que cuenta el Ejecutivo para hacer efectivas sus políticas, principalmente las urgencias en su tramitación, además de la capacidad de nego-

ciación directa con los parlamentarios. Así, no solo un mayor número de leyes proviene de iniciativa gubernamental; estas leyes también demoran menos en su tramitación y son objeto de mayor número de urgencias, como muestra el gráfico 3 en base a las diez leyes aprobadas en la legislatura. Considerando que es el Presidente quien establece la urgencia de un proyecto, parece lógico pensar que habrá un mayor interés en que materias de su interés sean tramitadas con más rapidez.

Luego, de las diez leyes aprobadas, solo dos son de iniciativa presidencial y el resto de origen presidencial. Cabe destacar que de las seis mociones votadas durante el período, cinco fueron de autoría del senador Antonio Horvath (RN) de forma individual o junto a otros senadores, dando cuenta de su compromiso en materia ambiental.

Finalmente, en cuarto lugar, otro elemento que ha sido destacado en años anteriores es que en las votaciones, salvo contadas excepciones, no existen grandes desacuerdos en la aprobación de los proyectos. Esta situación se debe a que la negociación política ocurre fundamentalmente fuera del Congreso o en las comisiones, y las votaciones divididas se reservan para casos donde efectivamente no ha sido posible lograr acuerdo o en materias en las











⁹ Por ejemplo, durante el año 2011, se presentaron 466 mociones y 102 mensajes. Del total de leyes aprobadas durante el mismo período, 73% (69 leyes) se iniciaron como mensaje y solo un 27% (24 leyes) como moción. Fuentes: CIEPLAN, 2011. “Balance Legislativo 2011 y perspectivas 2012”, en http://cieplan.org/media/archivos/Balance_Legislativo_2011.pdf y Chile Transparente, 2012. “Proyectos de ley ingresados en el Congreso Nacional, marzo 2012”, en <http://www.chiletransporte.cl/3w/images/Documentos/BoletinLegislativo56-Marzo2012.pdf>

que existen divisiones ideológicas profundas, como son los llamados temas “valóricos”. Por tanto, para el caso ambiental, las diferencias entre los puntajes obtenidos por los parlamentarios se deben más que nada a ausencias no justificadas de las sesiones o el no votar habiendo asistido al Congreso, acciones que se penalizan con puntaje 0. Dado lo anterior, además de un puntaje ambiental, los puntajes de

este informe constituyen también un indicador de la responsabilidad de los parlamentarios en su trabajo legislativo.

La tabla 12 a continuación resume algunas de las características mencionadas en los párrafos precedentes de las leyes y proyectos de ley analizados durante el período:

TABLA 12: RESUMEN DE LEYES Y PROYECTOS DE LEY VOTADOS DURANTE LEGISLATURA 359, SEGÚN ORIGEN

Origen	Parcial o totalmente ambiental	Efecto ambiental esperado	Urgencias totales	Estado actual
Mensajes (10)	4 totales 	10 positivas 	13 discusión inmediata	8 publicadas
	6 parciales 	0 negativas 	73 sumas	2 en proceso de promulgación
		0 neutras 	51 simples	0 en trámite
Mociones (6)	6 totales 	5 positivas 	0 discusión inmediata	2 publicadas
	0 parciales 	0 negativas 	2 sumas	0 en proceso de promulgación
		1 neutra 	3 simples	4 en trámite


Luego de estos comentarios generales pasamos a analizar la descripción de las leyes seguida del detalle de las votaciones. El impacto positivo sobre el medio

ambiente es reflejado con una hoja de color verde, el negativo con el color café (en esta ocasión no hay proyectos negativos) y el neutro/ incierto con amarillo.



1. Ley N° 20.509. Implementa la medida de conservación 10-8 (2006), de la Comisión de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

Publicada el 11 de mayo de 2011

Ley totalmente ambiental 

La Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos es un tratado internacional adoptado en 1980 y que forma parte del Sistema del Tratado Atlántico, del cual Chile es parte. Esta convención dio origen a una Comisión encargada de la gestión de los recursos marinos y de la elaboración de las medidas necesarias para la conservación de la vida marina en los océanos que rodean la Antártica.

El año 2006, la Comisión adoptó la norma 10-08 que busca que los Estados parte sancionen a sus nacionales cuando éstos se involucren en actividades que atenten contra las medidas de conservación. Dado que Chile es un Estado parte, esta medida se torna obligatoria. Lo que la presente ley busca es incorporar las sanciones a la pesca ilegal en el territorio antártico a la legislación nacional, específicamente a la Ley General de Pesca y Acuicultura. Las acciones que se consideran contrarias a la Convención incluyen no registrar o no declarar

capturas; pescar en períodos de vedas o áreas cerradas; utilizar artes de pesca prohibidos; participar en operaciones de pesca ilegal y en general, realizar actividades de pesca contrarias a la Convención.

En concreto, la ley propone multas para quienes incurran en estas prácticas de entre 100 y 900 UTM para capitanes y patrones de pesca, además de la suspensión de su título por un período de entre tres meses y tres años. Los demás oficiales y tripulantes podrán ser sancionados con amonestación verbal o escrita y multas de hasta 100 UTM. Para personas naturales y jurídicas dueñas de naves pesqueras que, con conocimiento de los dueños, utilizan pabellón extranjero para realizar estas actividades ilegales¹⁰, se establecen multas de entre 100 y 3000 UTM.

La aprobación de esta ley se considera **positiva** para el medio ambiente en un doble sentido. Respecto a su contenido, ciertamente se valora la inclusión de la penalización de la pesca ilegal en territorio antártico, y en cuanto a la forma, se considera de gran importancia que se incorporen los acuerdos internacionales a la legislación interna en plazos prudentes.

Durante la legislatura esta ley fue votada en ambas cámaras. En la siguiente tabla se presenta un resumen de las votaciones claves de la ley.

TABLA 13: RESUMEN VOTACIONES CLAVE LEY N° 20.509

	Senado	Cámara de Diputados
Fecha de votación	05.04.2011	07.04.2011
Trámite seleccionado ¹¹	Segundo Trámite Constitucional/ Votación Particular.	Tercer Trámite Constitucional/ Votación particular.
Justificación ¹²	Se aprueba la proposición de la Comisión de Pesca y Acuicultura, quedando aprobado en particular el proyecto.	Votación de enmiendas del Senado refleja la versión final del proyecto.
Valoración	Los votos no están individualizados por lo que no pudieron ser incluidos en el reporte.	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.

¹⁰ Dado que gran parte de la zona bajo jurisdicción de la Convención corresponde a áreas fuera de la Zona Económica Exclusiva, las medidas de la Convención son inaplicables para los Estados que no han ratificado la Convención, por lo que muchas embarcaciones utilizan pabellones extranjeros para incurrir en estas prácticas de pesca ilegal.


¹¹ El trámite seleccionado corresponde a la etapa en que se produjo el voto considerado en este reporte.

¹² La justificación se refiere a los argumentos para seleccionar el voto mencionado en el trámite seleccionado, justificación que tiene particular relevancia en casos en que se produjo más de un voto durante el período considerado.



2. Ley N° 20.525. Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de aprovechamiento y beneficio de tiburones

Publicada el 6 de agosto de 2011

Ley totalmente ambiental 

Esta ley introduce nuevos artículos a la Ley General de Pesca y Acuicultura, prohibiendo la práctica de aleteo de tiburones o finning, la que consiste en cortar las aletas del tiburón y luego descartar el tronco de éste y devolverlo al mar. Esto se realiza debido a que es la aleta la que tiene mayor precio en ciertos mercados asiáticos, y ha contribuido a que se trate de una especie sobreexplotada, lo que se suma a su baja tasa de reproducción.

La ley exige que el desembarque de las especies sea con las aletas total o parcialmente adosadas al cuerpo. Los armadores que contravengan esta norma, recibirán multas entre 50 y 500 UTM, mientras que el procesamiento transporte, elaboración, comercialización y almacenamiento de aletas obtenidas en contravención a la prohibición, podrán ser sancionadas con multas entre 30 y 300 UTM.

Esta ley se evalúa como **positiva** aunque con algunos reparos respecto a los instrumentos concebidos para lograr el objetivo de mantener la sustentabilidad de la especie. Puede que cumpla con

disminuir el número de tiburones que se pescan ya que al exigir la extracción del tiburón completo aumentan los costos. Sin embargo, el establecimiento de cuotas podría ser una alternativa más eficiente para cautelar la sustentabilidad de la especie que la prohibición del aleteo, lo que lleva a pensar que esta ley responde más bien a “razones humanitarias”, esto es evitar prácticas crueles, lo que puede ser muy loable pero no dice relación con objetivos de protección de la biodiversidad.

Por otra parte, la fiscalización existente es débil y no se consideran recursos adicionales para ella, por lo que es posible que se desarrollen mecanismos para burlar la prohibición. Respecto a las multas, son muy bajas ya que, considerando el alto precio de las aletas en el mercado asiático, podría ser más barato para un pesquero el pagar la multa (hasta 300 UTM) que dejar de realizar el aleteo. Así, la revocación de permiso de pesca podría ser más efectiva pero es una sanción que no se contempla. Finalmente, la prohibición del aleteo puede hacer más rentable el mercado negro. Los anteriores son todos argumentos que pueden mermar la efectividad de esta ley, a pesar de lo cual el impacto esperado sigue siendo positivo.

Durante la legislatura esta ley fue votada en ambas cámaras. En la siguiente tabla se presenta un resumen de las votaciones claves de la ley.


TABLA 14: RESUMEN VOTACIONES CLAVE LEY N° 20.525

	Senado	Cámara de Diputados
Fecha de votación	23.03.2011	22.06.2011
Trámite seleccionado	Primer Trámite Constitucional/ Votación General.	Segundo Trámite Constitucional/ Votación General.
Justificación	Al ser una ley totalmente ambiental, el voto relevante es la votación en general del proyecto de ley.	Única votación de la Cámara sobre esta ley, aprobándose en general y particular.
Valoración	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.



3. Ley N° 20.528. Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia del concepto de embarcación artesanal y de su clasificación por eslora, del reemplazo de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal y de los requisitos para inscribirse en el mismo registro.

Publicada el 31 de agosto de 2011

Ley parcialmente ambiental 

La iniciativa legal se inició en mensaje del Ejecutivo y tiene por objeto perfeccionar la regulación de la actividad extractiva artesanal, particularmente de las situaciones producidas con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.187, que reguló la institución del reemplazo de la inscripción pesquera artesanal e incorporó algunas definiciones concernientes a la pesca artesanal.

En líneas generales, la ley redefine el concepto de armador artesanal, eliminando la exigencia de un máximo de capacidad en metros cúbicos y reemplazándola por tonelaje; y terminando la distinción entre armadores artesanales que son personas naturales o jurídicas. Asimismo, obliga a inscribir en el Registro Pesquero Artesanal los aparejos y artes de pesca que se utilizarán en una determinada pesquería, registro que deberá ser público y estar disponible en la página web del Servicio Nacional de Pesca, actualizado al mes de junio de cada año. Además, la iniciativa modifica el sistema sancionatorio por incumplimiento de la capacidad máxima de carga, en términos de fortalecer la tipificación de las transgresiones con un criterio de gradualidad.

El texto legal permite que las vedas biológicas por especies sean fijadas por la autoridad, por un período referencial, cuyo inicio y término queden condicionados a la verificación de determinados indicadores biológicos. Este período de referencia de la veda apunta a flexibilizar su determinación ya que los decretos administrativos se dictan anualmente mientras que las condiciones biológicas de ciertas especies pueden variar año a año, por lo que un período de referencia más que una fecha exacta permite una mejor determinación.

Igualmente, dispone que la suspensión transitoria de la inscripción en el Registro Artesanal para las especies altamente migratorias o demersales, se extienda a todas las regiones del país y afectará tanto a armadores industriales como artesanales.

La ley regula el procedimiento que debe seguirse en caso de modificaciones efectuadas a embarcaciones artesanales que importen un aumento de sus características principales. También obliga al Servicio Nacional de Pesca a caducar en el mes de junio de cada año las inscripciones en el Registro de Pescadores Artesanales que se hubieren extinguido.

El objeto de esta ley dice relación principalmente con mejorar la transparencia y regulación del sistema de Registro Pesquero Artesanal, dado lo cual se considera que el impacto esperado es en términos globales **positivo**, a pesar de que el impacto en el recurso pesquero no es claro y se estima mediano-bajo.

Uno de los elementos positivos es el eliminar la capacidad de la bodega y reemplazarlo por el tonelaje descargado ya que termina con un requisito que puede ser distorsionador, además de que el peso descargado es un parámetro de más fácil fiscalización.

Para el éxito de toda regulación la fiscalización resulta fundamental, y en esa línea se estima que este proyecto no avanzó lo suficiente al no exigir la incorporación del GPS a las embarcaciones, lo que fue precisamente uno de los puntos que mayor división generó entre los parlamentarios. En otros países como es el caso de México, de similar nivel de ingreso, se utiliza esta herramienta por lo que su exclusión probablemente se debió más al lobby ejercido que a los costos reales de adquirir el dispositivo.

Finalmente, las multas a aplicar en caso de infracción es un elemento mejorable en cuanto el rango establecido es muy amplio (entre 3 y 300 UTM si no se informa la recalada de acuerdo al procedimiento y entre 10 y 100 UTM por obstaculizar o impedir la fiscalización), sin establecer criterios para la gradualidad.

Durante la legislatura esta ley fue votada en ambas cámaras. En la siguiente tabla se presenta un resumen de las votaciones claves de la ley.

TABLA 15: RESUMEN VOTACIONES CLAVE LEY Nº 20.528

	Senado	Cámara de Diputados
Fecha de votación	06.04.2011	14.04.2011
Trámite seleccionado	Segundo Trámite Constitucional/ Votación Particular.	Tercer Trámite Constitucional/ Votación Particular.
Justificación	Se aprueba propuesta de incluir en el cuerpo legal la instalación de GPS en las embarcaciones.	La votación relevante es la del artículo 64B, modificación propuesta por el Senado, relativo a la instalación de GPS en las embarcaciones.
Valoración	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.

4. Ley Nº 20.551. Regula el cierre de faenas e instalaciones mineras



Publicada el 11 de noviembre de 2011

Ley totalmente ambiental 

Antes de la aprobación de esta ley Chile no contaba con una regulación específica de cierre de faenas mineras. En consideración a esto es que se aprobó esta norma cuyo principal instrumento son los planes de cierre, que serán requisito para el funcionamiento de las empresas mineras. Los proyectos que superen una capacidad de extracción de 10.000 toneladas brutas mensuales de mineral, tendrán un plan de cierre de aplicación general, que deberá elaborarse en conformidad a la Resolución de Calificación Ambiental. Además, deberá ser acompañado por una garantía obligatoria que asegure al Estado la disponibilidad de fondos para cubrir el cumplimiento íntegro y oportuno de la obligación de cierre.

En caso de capacidad de extracción igual o inferior a la mencionada, se prevé un procedimiento simplificado, donde el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) -autoridad competente en la materia encargada de revisar y aprobar los planes de cierre, verificar la suficiencia de las garantías, fiscalizar el cumplimiento de las normativas y aplicar las sanciones correspondientes- deberá preparar guías metodológicas o de estándares para la elaboración de estos planes. Los planes pretenden que las empresas internalicen los costos del cierre de faenas. Una vez cumplido a cabalidad el plan, la empresa obtendrá un certificado de cierre que marca el fin de mantener una garantía financiera vigente.

Se establece además la creación del Fondo para la

Gestión de Faenas Mineras Cerradas cuya finalidad es el financiamiento de las medidas de seguimiento y control de riesgos o efectos negativos sobre las variables físicas y químicas del lugar en que se ha efectuado un plan de cierre. Este fondo se compondrá de los recursos que las empresas mineras entreguen al Servicio; del producto de las multas que el Servicio curse; por las donaciones o asignaciones que le hicieren; y por las erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades o del Estado.

Se instituye también la obligación para las empresas sujetas al procedimiento de aplicación general de auditar los planes de cierre cada cinco años, a su costo. Los auditores deberán ser externos y estar inscritos en Registro Público de Auditores Externos que llevará el Servicio.

Finalmente, se establece un sistema de aplicación progresiva para los proyectos mineros actualmente en operación, con un plazo de tres años para la elaboración de planes.

Esta ley fue evaluada de forma **positiva** por su impacto al medio ambiente en cuanto se hace cargo de una materia hasta hoy sin regulación, que genera un importante impacto ambiental. Con esto, el ciclo completo de los proyectos mineros, desde su inicio hasta su cierre, queda sujeto a normas con consideraciones ambientales.

Se valora positivamente que deban existir planes de cierre para todas las faenas, que éstos se deban someter a auditorías externas cada cinco años por parte de empresas registradas en un registro público, con costo a cargo de la empresa minera, y el que exista una garantía que asegure la disponibilidad de recursos para el cumplimiento del plan.

A pesar de su importante aporte, en la evaluación se consideraron dos elementos que se podrían haber mejorado. En primer lugar, se estima que el plan de cierre debiese ser evaluado y aprobado por la autoridad ambiental, lo que no ocurre puesto que es SERNAGEOMIN el encargado de esta materia.

En segundo lugar, y en la misma línea, la facultad de fiscalización respecto al cumplimiento de los planes queda a cargo del mismo SERNAGEOMIN sin intervención de una autoridad ambiental, que en este caso debiese ser la Superintendencia del Medio Ambiente.


TABLA 16: RESUMEN VOTACIONES CLAVE LEY N° 20.551

	Senado	Cámara de Diputados
Fecha de votación	23.03.2011	15.06.2011
Trámite seleccionado	Primer Trámite Constitucional/Votación Particular.	Segundo Trámite Constitucional/ Votación General y Particular.
Justificación	En esta instancia de votación se aprueba un texto sustantivo modificatorio.	Se considera la segunda votación general en donde se aprueba la mayoría de los artículos de rango orgánico constitucional.
Valoración	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.



5. Ley N° 20.560. Modifica regulación de la pesca de investigación, regulariza pesquerías artesanales que indica, incorpora planes de manejo bentónicos y regula cuota global de captura

Publicada el 3 de enero de 2012

Ley parcialmente ambiental 

La ley sobre pesca de investigación, pesquerías artesanales, manejo de recursos bentónicos y cuota global de captura surge como un esfuerzo para fortalecer la Ley General de Pesca y Acuicultura, en vigencia desde 1991, la cual, desde sus inicios, mostró ser poco adecuada al establecer instrumentos como el Registro Artesanal, ineficientes y poco coherentes con la realidad.

Con el objeto de contar con un Registro Artesanal que constituya una herramienta eficaz de manejo pesquero, establecer medidas adecuadas para la conservación de los recursos hidrobiológicos y regulaciones eficientes en materia de pesca de investigación, es que se aprueba esta ley la cual establece las siguientes medidas:

Respecto a la pesca artesanal, regulariza la inscripción en determinadas pesquerías artesanales avanzando en medidas de ordenamiento para mejorar las condiciones en las cuales se efectúa la actividad extractiva artesanal. Además, establece con claridad

y certeza sobre la forma de acceder al Registro Artesanal y las causales precisas que la autoridad posee para denegar dicho acceso. Por último, regulariza el plan de manejo bentónico.

En cuanto a la pesca de investigación, se actualiza la normativa existente en la materia. Se establecen los propósitos bajo los cuales se puede autorizar una pesca de investigación, se acota el marco legal dentro del cual se desarrolla y se modifica la medida de conservación de la cuota global de captura, estableciéndose que la cuota reservada para efectos de investigación pesquera no podrá exceder un 2%.

Finalmente, se define la figura del “observador científico”, persona natural con conocimientos y aptitudes, encargado de la observación y recopilación de datos a bordo de las naves pesqueras, puntos de desembarque o plantas de proceso.

En términos generales la ley es evaluada como **positiva** en cuanto a sus efectos en el medio ambiente, principalmente por establecerse como cuota exclusiva para pesca de investigación no más de un 2% (porcentaje otorgado a organismos sin fines de lucro) y exigirse la entrega pública de los resultados de las investigaciones. Además de normar un ámbito escasamente regulado, con estas medidas se estaría velando por el cuidado de la biodiversidad de nuestros mares y garantizando que los recursos que se dicen serán utilizados para estudios sean

efectivamente destinados para ello, evitando de esta forma abusos por parte de actores que declarando realizar capturas para investigación, se enfocan en la comercialización de productos marinos.


Durante la legislatura esta ley fue votada en ambas cámaras. En la siguiente tabla se presenta un resumen de las votaciones claves de la ley.

TABLA 17: RESUMEN VOTACIONES CLAVE LEY N° 20.560

	Senado	Cámara de Diputados
Fecha de votación	29.11.2011	21.12.2011
Trámite seleccionado	Primer Trámite Constitucional/ Votación General.	Segundo Trámite Constitucional/Votación General.
Justificación	Se considera voto clave, pues en esta instancia el proyecto es votado y aprobado de manera general.	En esta Instancia se votó el mayor número de artículos relativos a la sustentabilidad de las especies.
Valoración	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.

6. Ley N° 20.571. Regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales

Publicada el 22 de marzo de 2012

Ley totalmente ambiental 

El objetivo de esta ley es estimular la generación eléctrica residencial proveniente de fuentes renovables no convencionales como las solares o eólicas y microcentrales hidroeléctricas, estableciendo descuentos en el pago de su consumo eléctrico. Para este fin se introducen modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos.

La ley regula que los medidores residenciales puedan registrar el consumo así como las inyecciones que se puedan realizar a la red, es decir, que sean bidireccionales, midiendo el consumo neto o net metering. En caso de que la energía inyectada a la red sea superior al consumo, los pequeños generadores podrán recibir ingresos libres de impuestos a la renta y de IVA, acogiéndose a este beneficio los productores con una capacidad instalada máxima de 100 kilowatts. El pago por las inyecciones de electricidad deberá realizarse al mismo precio que utilizan las concesionarias de servicios públicos de distribución.

La energía que se inyecte al sistema podrá ser contabilizada por las empresas eléctricas a fin de cum-

plir la meta establecida en la Ley General de Servicios Eléctricos de que 10% de su generación debe provenir de fuentes renovables no convencionales.

Los expertos concuerdan que esta ley tiene una asignación **positiva** y que contribuye al cuidado del medio ambiente pues entrega incentivos para el uso de tecnologías más limpias.


Fuera de los componentes ambientales, se destaca del proyecto que presenta una alta calidad legislativa pues establece de manera clara cuáles deberán ser los contenidos del reglamento –esto es el modo en cómo se implementará dicha ley- y que la ley no entrará en vigencia hasta que éste se apruebe.

Como sugerencia, la ley debiera incluir mecanismos de evaluación del impacto de la misma luego de un período determinado (por ejemplo, 5 años), de tal forma de poder constatar si efectivamente es un aporte en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Esto, considerando la aprensión existente entre los evaluadores respecto a que la suma de estos pequeños proyectos podría ser menos eficiente que un proyecto a mayor escala y, por tanto, generar un mayor impacto en el medio ambiente.


Durante esta legislatura, la ley fue objeto de votación en ambas cámaras. En la siguiente tabla se presenta un resumen de las votaciones claves de la ley.

TABLA 18: RESUMEN VOTACIONES CLAVE LEY 20.571

	Senado	Cámara de Diputados
Fecha de votación	10.01.2012	17.01.2012
Trámite seleccionado	Segundo Trámite Constitucional/Votación General.	Tercer Trámite Constitucional/ Discusión Única.
Justificación	Votación General que incorpora indicaciones del Presidente.	Votación única aprueba modificaciones introducidas por Diputados.
Valoración	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.

 **7. Ley N° 20.583. Modifica normas sanitarias y de ordenamiento territorial para las concesiones de acuicultura**

Publicada el 2 de abril de 2012

Ley parcialmente ambiental 

Esta ley surge como un esfuerzo por perfeccionar y dar mayor coherencia a las normas que regulan el ordenamiento territorial de concesiones en acuicultura. Sus contenidos pueden ser resumidos en cinco puntos: en primer lugar, se perfeccionan las normas de ordenamiento territorial para fortalecer la regulación sanitaria, creando “corredores” entre macro zonas que puedan estar libres de concesiones. Esto, con el fin de que en caso de infección estos corredores actúen como barreras sanitarias. Para lograr esto, se plantean medidas como la suspensión en el otorgamiento de concesiones en determinadas regiones y la denegación de todas las solicitudes en trámite que no sean de relocalización en la región de Aysén. Por otro lado, se le otorga preferencia para relocalización a las concesiones ubicadas en las franjas de distancia entre macro zonas y se limita la preferencia por el cultivo de trucha arcoíris y salmón coho por el exceso de oferta.

En segundo lugar, se elimina la condición impuesta a los centros de acopio de garantizar el “no intercambio de aguas en destino”, por considerarse costosa.

Un tercer punto dice relación con las infracciones y sanciones. Hay un aumento en las multas por incumplimiento de condiciones y procedimientos sanitarios, también se extienden los plazos de suspensión de operaciones a dos años en caso de que un centro

de cultivo sea clasificado de “bioseguridad baja”.

La absolución de las deudas en la patente única de acuicultura para pequeños acuicultores de algas, es el cuarto ámbito de regulación, el cual surge al comprobar que el 83% de quienes cultivan algas se encuentran en las categorías de indigencia y pobreza, y son quienes aportan anualmente al fisco una cifra de \$67.113.000 al año.

Finalmente, se fortalece el rol del Servicio Nacional de Pesca para la vigilancia y control de enfermedades.

Los expertos concuerdan que, aun siendo una ley cuyo objetivo primario no es ambiental, su impacto será beneficioso para el medio ambiente, por lo que se le asigna una valoración **positiva**.

La creación de zonas contenidas de contagio (macro zonas) y corredores, así como el establecimiento de sanciones y el fortalecimiento de la fiscalización, son medidas que además de proteger la actividad de acuicultura, previenen la propagación de enfermedades en los cultivos por lo que tiene un impacto positivo en la salud del medio ambiente marino en general.

Sin embargo, se problematizó el hecho de que se eliminara del cuerpo legal medidas enfocadas a prevenir la contaminación por intercambio de aguas. GAMA sugiere reincorporar dichas medidas, pero concibiéndolas como soluciones a largo plazo que deberán implementarse de manera progresiva.


Durante esta legislatura, la ley fue objeto de votación en general y particular por la Cámara de Diputados. En la siguiente tabla se presenta un resumen de la votación clave.

TABLA 19: RESUMEN VOTACIONES CLAVE LEY N° 20.583

	Senado	Cámara de Diputados
Fecha de votación	23.01.2012	No se registran votaciones en este período legislativo.
Trámite seleccionado	Primer Trámite Constitucional/Votación General.	
Justificación	Se votan la mayoría de los artículos y se aprueba la introducción de sanciones mayores por el no cumplimiento a la bioseguridad.	
Valoración	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.	

8. Ley N° 20.586. Regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos

Publicada el 16 de mayo de 2012

Ley totalmente ambiental 

El uso masivo de la leña como combustible se debe fundamentalmente a su bajo precio y al fácil acceso en zonas rurales, siendo el tercero más utilizado luego del petróleo y el gas. Los artefactos que se utilizan para el consumo de la leña como medio energético son múltiples, presentado rasgos y niveles de emisiones de gases y partículas muy diferentes. Asimismo, se reconoce que las tecnologías más antiguas presentan importantes limitaciones de tipo ambiental que las hacen no sustentables.

La presente ley busca establecer un sistema de certificación de artefactos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medios de combustión, para asegurar un uso sustentable de este medio energético. Para ello, podrán a disposición de los usuarios información sobre emisiones y eficiencia en el correspondiente certificado del artefacto, de manera de certificar seguridad, eficiencia energética, calidad de los artefactos y acreditar que el producto cumpla con las normas de emisión máximas permitidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Para el logro de estos objetivos se optó por modificar el artículo 10, numeral 14 de la Ley N° 20.402

que crea el Ministerio de Energía, en donde se faculta a la Superintendencia de Energía a realizar las medidas que estimen necesarias para generar mecanismos de certificación e inspección, autorizar la construcción de laboratorios de ensayo, e incorporar la facultad para certificar artefactos que utilicen como medio de combustión la leña y otros productos dendroenergéticos.

A diferencia de otras fuentes de energía, como el gas y la electricidad, la leña es una materia en donde no existe mucha regulación, lo cual puede ser explicado en parte, por la dificultad política que significa regular un combustible que es utilizado por sectores de la población que se encuentra en condiciones especiales de vulnerabilidad. Considerando esta falta de regulación, esta propuesta se considera como un paso acertado y es calificada como **positiva** al medioambiente en cuanto la exigencia de certificación implicará invertir en estudios, a través de los cuales se generarán dos tipos de información de gran utilidad: por un lado, aquella que ayudará a los fabricantes a mejorar sus tecnologías haciendo más eficientes y limpios sus productos, y por otro lado, información pública que permitirá a los ciudadanos poder contar con conocimientos más acabados al momento de elegir qué artefacto comprar.

Asimismo, al incentivar el uso de artefactos más eficientes se contribuiría no solo al cuidado de la calidad del aire mediante la disminución de emisiones, sino también a reducir la presión sobre los bosques por una eventual menor demanda de leña.

A pesar de los avances, la regulación propuesta en este proyecto abarca solo un pequeño aspecto del ciclo completo de consumo de leña. Si bien la entrega de información sobre la eficiencia del artefacto es necesaria, no es suficiente. El tipo de leña utilizada y su forma de producción, el proceso de instalación del producto y el lugar donde éste se

instala son variables igualmente importantes para el correcto funcionamiento del artefacto y, en consecuencia, para el logro de los objetivos de la ley.

Durante esta legislatura, la ley fue objeto de votación en la Cámara de Diputados. En la siguiente tabla se presenta un resumen de la votación clave.

TABLA 20: RESUMEN VOTACIONES CLAVE LEY N° 20.586

	Senado	Cámara de Diputados
Fecha de votación	20.10.2011	Esta ley no fue votada en el Senado durante este año legislativo.
Trámite seleccionado	Primer Trámite Constitucional/ Votación General.	
Justificación	Considerando que esta es una ley totalmente ambiental, la votación considerada relevante es la correspondiente a la votación en general.	
Valoración	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.	



9. Ley N° 20.590. Establece un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica

Publicada el 29 de mayo de 2012

Ley parcialmente ambiental 

El año 1984 se ingresaron y depositaron en la zona de Arica acopios provenientes desde Suecia que, junto al procesamiento de metales y relaves por parte de privados, provocaron un alto contenido de plomo y arsénico en los suelos, afectando a la población de la zona.

Frente a esto, el gobierno de la Presidenta Bachelet elaboró y ejecutó un plan multisectorial denominado “Programa Maestro de Intervención de Zonas con Presencia de Polimetales en Arica”, con énfasis en el aspecto sanitario, pero incluyendo otros ámbitos como educación, vivienda y medioambiente con acciones de remediación, mitigación y recuperación. Conscientes de que la ejecución de este programa debía durar varios años, con el fin de asegurar la continuidad del mismo, es que se propuso su institucionalización mediante una ley.

Entre las medidas a seguir en el ámbito de la salud, se contempla implementar y poner en marcha un Laboratorio de Salud Pública y Ambiental, el cual deberá contar con capacidades analíticas para tomar

muestras ambientales y de personas; realizar estudios epidemiológicos en la población expuesta a la contaminación; mantener una fiscalización regular de la calidad del agua y alimentos; e implementar un programa de detección, control y tratamiento de los efectos de la contaminación. En materia educacional se consideró la elaboración de estudios que permitan detectar el daño cognitivo y la afectación que la contaminación ha provocado en los alumnos beneficiarios del proyecto, además de establecerse un programa de becas de mantención para estudiantes de enseñanza media y superior. En el área de vivienda, se creó el Subsidio Especial Habitacional Polimetales de Arica y un subsidio especial para viviendas con condiciones de habitabilidad.

Esta ley se evaluó como **positiva** al medio ambiente. Se enfatizó que el objetivo de la iniciativa es reparar los daños ocasionados por las acciones de una empresa extranjera al contaminar con polimetales un sector de Arica, por lo tanto, el objetivo en sí no es ambiental aunque el problema tiene un origen medioambiental.

Si bien en la discusión de expertos se cuestionó la necesidad de una ley, creyéndose más apropiado la elaboración de un programa de reparación, finalmente primó la idea de que la legislación constituye una medida adecuada, considerando la magnitud de

los daños ocasionados. A pesar de que la autoridad debiese poder desarrollar medidas necesarias en casos como este y en ese sentido son problemáticas las limitadas facultades administrativas, requiriéndose una ley para cada caso, es importante que se apruebe en el Congreso ya que esto le quita discrecionalidad y asegura recursos y continuidad al proceso. Adicionalmente, constituye una señal política importante para Arica, una zona que largamente ha reclamado su postergación.

En cuanto al contenido, se destaca la cantidad y especificidad de acciones destinadas a reparar a la población directamente afectada. En este sentido, se valora la técnica legislativa de búsqueda de profundidad y complejidad, y la mejora del texto durante la tramitación.

Aun cuando se reconocen los avances realizados, se identifican aspectos que podrían haber sido más detallados. En primer lugar, se constata la ausencia de una definición de qué se entenderá por polimetales, lo que resulta relevante para determinar las zonas y personas afectadas por la contaminación. En segundo lugar,

no se definen concretamente los fondos que estarán destinados para la implementación de las acciones comprometidas, ni los plazos en que éstas deberán ser llevadas a cabo. Además, se extraña el establecimiento de sanciones hacia quienes contaminen.

Finalmente, se discutió sobre si la ley debiese o no incluir medidas de remediación enfocadas a la remoción de material contaminado para asegurar que la fuente de los impactos negativos (polimetales) esté neutralizada. Sin llegar a acuerdo, se recordó el objetivo inicial de la ley es netamente reparatorio, por lo que la remediación podría quedar fuera del objeto inicial. A lo anteriormente dicho se debe agregar la inexistencia de normas de calidad primaria de suelo que determinen cuáles son los niveles aceptables de contaminación que ayuden a definir los sectores afectados, lo que ciertamente escapa a esta ley, pero es relevante para poder determinar las normas de remediación necesarias.

Esta iniciativa fue votada en ambas cámaras. En la siguiente tabla se presenta un resumen de las votaciones claves de la ley.


TABLA 21: RESUMEN VOTACIONES CLAVE LEY Nº 20.590

	Senado	Cámara de Diputados
Fecha de votación	07.03.2012	15.03.2011
Trámite seleccionado	Discusión informe de Comisión Mixta.	Segundo Trámite Constitucional/Votación General.
Justificación	En esta ocasión se aprueba el informe emitido por la Comisión Mixta que introduce un gran número de modificaciones al proyecto original.	En esta ocasión el proyecto fue rechazado. Normalmente, el rechazo de un proyecto calificado como positivo es contrario al tema ambiental. Sin embargo, este caso constituye una excepción ya que al rechazar el proyecto se obligó la formación de una Comisión Mixta donde el gobierno pudo introducir una indicación sustitutiva que mejoró el proyecto.
Valoración	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.



10. Ley N° 20.599. Regula instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones

Publicada el 11 de junio de 2012

Ley parcialmente ambiental 

Esta ley busca regular la instalación de antenas y transmisoras de servicios de telecomunicaciones por el impacto urbanístico que producen así como los eventuales riesgos de las emisiones radioeléctricas para la salud y el medioambiente. La urgencia de la materia radica en el aumento explosivo de los servicios de telecomunicaciones, particularmente la telefonía móvil, y la ausencia de normativa al respecto.

Esta ley crea la exigencia de que dichas antenas deban contar con una autorización previa por parte de la Dirección de Obras Municipales. Por otra parte, se otorga a la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) la potestad para que, mediante resolución fundada, pueda declarar una determinada zona geográfica como zona saturada cuando la densidad de potencia por metro cuadrado supere la norma técnica, que debe dictar la misma repartición. En estas zonas, existirá prohibición de instalar antenas, así como también al interior o cerca de establecimientos educacionales, de salud y otras áreas protegidas por la Subtel. Para las torres soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de más de 12 metros de altura, se exigirá un estudio fundado elaborado por un profesional especialista; informar a los vecinos y realizar obras compensatorias de mejoramiento del espacio público ubicado en el entorno por un monto equivalente al 30% del costo total de la torre, entre otros requisitos.

En lo relativo al medio ambiente y en consideración al principio precautorio, se establece que corresponderá el Ministerio del Medio Ambiente dictar las normas de calidad ambiental o de emisión relacionadas con las ondas electromagnéticas, normas de calidad que hoy no existen. Además, se contempla la creación de un fondo concursable para el desarrollo de investigaciones sobre el impacto en la salud y el ambiente de los sistemas radiantes de telecomunicación. Y se exige que la solicitud de instalación pase por el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental cuando la antena o torre de soporte pretenda instalarse en una zona de protección.

Esta ley se considera **positiva**. Si bien su impacto en el medio ambiente no es claro, al incorporar el paisaje urbanístico cae dentro de este ámbito. Por otra parte, a pesar de que no existen estudios concluyentes sobre los efectos de las radiaciones electromagnéticas en la salud, o a la flora y fauna, que justifiquen su regulación, al aprobar esta ley se está aplicando el principio precautorio y obliga al Ministerio del Medio Ambiente a que dicte una norma sobre la materia –inexistente a la fecha-, ya que en base a ésta se determinarán las zonas saturadas.

Como omisiones, se considera que entre las zonas de exclusiones para la instalación de antenas se debió incorporar las aéreas protegidas y sitios arqueológicos, que si bien pueden estar amparados por su propia regulación, debiesen haber sido considerados al momento de legislar sobre la instalación de antenas.

Esta ley fue votada en ambas cámaras. En la siguiente tabla se presenta un resumen de las votaciones claves de la ley.

TABLA 22: RESUMEN VOTACIONES CLAVE LEY N° 20.599

	Senado	Cámara de Diputados
Fecha de votación	03.01.2012	10.01.2012
Trámite seleccionado	Comisión Mixta/Votación Única.	Discusión informe Comisión Mixta por rechazo de modificación.
Justificación	Se aprueba versión final del texto, incluyendo materias de impacto ambiental como el Fondo Concursable para la investigación sobre efectos de la radiación.	Se aprueba informe Comisión Mixta en donde se introducen importantes modificaciones. Por eso este voto es el que mejor refleja el texto final, incluyendo los elementos considerados de relevancia ambiental.
Valoración	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.

11. Boletín 6747-12. Crea Tribunal Ambiental



En espera de revisión por parte del Tribunal Constitucional

Ley totalmente ambiental 

Esta ley crea los Tribunales Ambientales como parte de la reformulación de la institucionalidad ambiental realizada con la aprobación de la ley N° 20.417. Los tribunales especializados serán tres, ubicados en las ciudades de Antofagasta, Santiago y Valdivia (la propuesta inicial fue de un único tribunal nacional). Estarán integrados por tres ministros –y dos suplentes– con dedicación exclusiva, dos de los cuales deberán ser abogados especializados en derecho administrativo o ambiental y un licenciado en ciencias con especialización en materias medioambientales. En ambos casos deberán tener al menos diez años de ejercicio profesional. Su duración en el cargo será de seis años con posibilidad de reelección, se renovarán parcialmente y su remuneración será la misma que la del Superintendente. Su nombramiento será hecho por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado, según una nómina propuesta por la Corte Suprema. La Corte, a su vez, recibirá propuestas de la Alta Dirección Pública.

Respecto a las competencias de los tribunales, las principales incluyen conocer sobre reclamaciones en contra de los decretos que establecen instrumentos de gestión ambiental (normas primarias o secundarias de calidad ambiental, normas de emisión, planes de prevención o descontaminación); conocer las demandas por daño ambiental que se interpongan de acuerdo a la Ley 19.300; conocer las reclamaciones contra las resoluciones de la Superintendencia del Medio Ambiente; y conocer las reclamaciones contra el Comité de Ministros o el Director Ejecutivo respecto a las evaluaciones de impacto ambiental.

En cuanto al procedimiento, este podrá ser iniciado por personas naturales afectadas o por la Superintendencia del Medio Ambiente, directamente ante el Tribunal Ambiental competente. Se incorporó además el *Amicus Curiae* que permite a instituciones de interés público presentar sus opiniones en procesos de los que no son parte, opiniones que deberán ser consideradas por el tribunal en su sentencia. Existe la posibilidad de que el tribunal llame a las partes a conciliación y que se establezcan medidas cautelares durante el procedimiento. La sentencia deberá enunciar fundamentos de hecho, derecho y

ambientales, siendo ésta susceptible de reclamación ante la Corte Suprema mediante un recurso de casación en el fondo y en algunos casos casación en la forma.

La creación de los Tribunales Ambientales tiene una valoración **positiva** respecto al cuidado del medio ambiente ya que permitirá contar con un tribunal especializado para una materia de alta complejidad técnica y de carácter multidisciplinario. Entre los principales elementos a considerar de esta ley, tanto por su impacto positivo como en materia de recomendaciones realizadas por los evaluadores, destacan:

Respecto a las características y composición del tribunal, se valora su composición mixta y de carácter colegiado; sin embargo, se considera que para que exista un real contrapeso de formación, posturas políticas, visiones ambientales, etc., se requieren a lo menos cinco miembros como se proponía inicialmente.

Respecto a las características de los integrantes, se estima que debiesen existir al menos dos especialistas no abogados, de profesiones afines a materias ambientales. Al respecto, se cree que no se deben establecer innecesarios requisitos de formación sino poner el acento en la experiencia en materias ambientales. Se considera, además, que dada la diversidad de los temas ambientales, debiesen ser profesionales con conocimientos más genéricos y no en exceso especialistas.

Finalmente, la planta del tribunal se estima insuficiente. Considerando que se optó por reducir a tres los miembros del tribunal, al menos en la planta debiese existir mayor número de profesionales expertos en materias ambientales, considerando la diversidad de temas que son susceptibles de entrar al tribunal, por ejemplo, por daño ambiental –agua, suelos, biodiversidad, etc.–.

En cuanto a las competencias, existen básicamente dos visiones, la de competencias acotadas como está definido actualmente, y la de las competencias ampliadas que busca incorporar las causas por la legislación sectorial en ámbitos como el sanitario, bosques, aguas, etc.

En la evaluación se consideró que al momento de la instalación y en una primera etapa es importante mantener las competencias acotadas para no afectar el funcionamiento del tribunal, que éste no se vea sobrepasado de causas, y que logre contar con legitimidad. Luego, en una segunda etapa se debiera tender hacia la ampliación de competencias

sectoriales y eventualmente a una ampliación en el número de tribunales de acuerdo a los requerimientos.


En materia de procedimiento se destaca la inclusión del *Amicus Curiae* que permite a instituciones de interés público hacer las presentaciones y demandas. Se valora también la posibilidad de recurrir a peritos a los que los jueces puedan consultar.

Es adecuado que se establezca que solo podrán existir recursos de casación como segunda instancia, con el fin de evitar que mediante resquicios se lleven las causas ambientales a tribunales distintos a los que crea esta ley.


Este proyecto de ley fue votado en ambas cámaras. En la siguiente tabla se presenta un resumen de las votaciones claves de la ley.

TABLA 23: RESUMEN VOTACIONES CLAVE BOLETÍN 6747-12

	Senado	Cámara de Diputados
Fecha de votación	02.08.2011	18.01.2012
Trámite seleccionado	Segundo Trámite Constitucional/Votación General.	Discusión informe de Comisión Mixta.
Justificación	Esta es una ley totalmente ambiental, por ello la votación considerada relevante es la correspondiente a la aprobación en general, donde se votó el mayor número de artículos.	En esta instancia se aprueba el informe de la Comisión Mixta, el cual refleja el texto final del proyecto de ley.
Valoración	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.

 **12. Boletín 7947-03. Sobre fomento de la pesca artesanal, Comisión Nacional de Acuicultura y Consejos Zonales de Pesca**

En espera de revisión por parte de Tribunal Constitucional¹³

Ley parcialmente ambiental 

Esta iniciativa surge como un esfuerzo por actualizar y perfeccionar la institucionalidad pesquera que data, en lo fundamental, del año 1991, cuando aún no se vivía la crisis del jurel y la pesca artesanal no conocía el régimen de áreas de manejo.

Los principales objetivos de la iniciativa son: (1) Adecuar la estructura orgánica de las instituciones de pesca y la acuicultura. Para ello, se radica en la Subsecretaría de Pesca, que pasa a denominarse Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal. Conjuntamente, se crea el Departamento de Pesca Artesanal y el cargo de Subdirector Nacional de Acuicultura. (2) Crear la Comisión Nacional de Acuicultura con facultades de asesoría en materia de política y regula-

ción sectorial, integrada por la Subsecretaría de Pesca; el Servicio Nacional de Pesca; el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Dirección General de Territorio Marítimo; el Instituto Fomento Pesquero; las Fuerzas Armadas; el Ministerio del Medio Ambiente y representantes de asociaciones de acuicultores. (3) Aumentar de cinco a siete el número de Consejos Zonales de Pesca.

Al proyecto se le asignó una valoración **positiva** para el medio ambiente por los avances institucionales que realiza, sin embargo, se considera que su importancia es marginal ya que el impacto en el medioambiente sería indirecto.

A pesar que el proyecto de ley complejiza la institucionalidad con la creación de una serie de nuevos organismos, la discusión de GAMA UC se centró en la Comisión Nacional de Acuicultura. En cuanto a las funciones de esta Comisión, el proyecto establece que podrá dar su opinión respecto a la definición de los lugares en donde se desarrollará la acuicultura, lo cual permitirá dar un mayor orden territorial así como tener un mejor manejo de los riesgos que esta actividad conlleva.

¹³ La evaluación de esta iniciativa fue realizada el 4 de mayo de 2012, cuando el proyecto se encontraba en primer trámite constitucional. Posteriormente, la iniciativa siguió su tramitación, siendo despachada el 23 de mayo de 2012.

La presencia de un representante del Ministerio del Medio Ambiente es valorada positivamente, pues con ello se abriría un nuevo canal de comunicación entre el ámbito de pesca y el medio ambiente que permitiría un intercambio más fluido de información e intenciones, y una mayor coordinación en las decisiones. No obstante, se lamenta

el desequilibrio en la representación de los distintos intereses, pues como se observa, hay una mayor representación de intereses económicos por sobre los ambientales y sanitarios.

Durante esta legislatura el proyecto de ley fue votado únicamente por el Senado. En la siguiente tabla se presenta un resumen del voto clave.


TABLA 24: RESUMEN VOTACIONES CLAVE BOLETÍN 7947-03

	Senado	Cámara de Diputados
Fecha de votación	22.11.2011	El proyecto no fue votado por la Cámara durante esta legislatura.
Trámite seleccionado	Primer Trámite Constitucional/ Votación General.	
Justificación	Votación general que mejor refleja el texto final.	
Valoración	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.	



13. Boletín 3777-03. Define el descarte de especies hidrobiológicas y establece medidas de control y sanciones para quienes incurran en esta práctica en las faenas de pesca

En segundo trámite constitucional

Ley totalmente ambiental 

Este proyecto propone normar y sancionar el descarte no autorizado de especies hidrobiológicas. Se define el descarte como “la acción de devolver al mar especies hidrobiológicas capturadas”, lo que se produce cuando se seleccionan las especies capturadas. Para limitar el descarte se plantea la pesca selectiva y requisitos específicos para desarrollar esta práctica, incluyendo que la especie esté sometida a un plan de descarte de la Subsecretaría de Pesca, basado en un programa de investigación previo, y que no se afecte su conservación, entre otros requisitos.

El fin del proyecto es la sustentabilidad de las especies hidrobiológicas y sus ecosistemas, ya que las especies devueltas dañadas o muertas causan gran daño a las especies y su entorno.

Dada la dificultad de fiscalizar esta práctica, como forma de ejercer un control, el proyecto plantea que las naves deberán instalar y mantener en funcionamiento un dispositivo de registro de imágenes a tiempo real

de los procesos de captura que permita detectar toda acción de descarte que pueda ocurrir, registro que podrá ser requerido por el Servicio Nacional de Pesca.

Además, se incorpora una definición de “observador científico”¹⁴, persona encargada de la observación y recopilación de datos a bordo de las naves, puntos de desembarque o plantas de proceso, con fines de conservación y administración de los recursos hidrobiológicos, y normas que regulan sus funciones.

Se establecen multas en caso de las naves que realicen descarte que no corresponda a lo previsto en la ley así como por no contar con el dispositivo de registro de imágenes.

Las medidas propuestas constituyen modificaciones a la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura y la Ley 19.713 sobre límite máximo de captura por armador.

A esta moción se le asignó una valoración **positiva** para el medio ambiente principalmente porque su objetivo apunta a evitar el descarte, velando por la protección de la biodiversidad marina. No obstante, los instrumentos que establece para conseguir dichos propósitos son considerados por GAMA como insuficientes y poco efectivos.

En cuanto a la labor del observador científico, se establece claramente que cumplirá un rol de obser-

¹⁴ Una definición de observador científico fue recientemente incluida en la Ley N° 20.560, “Modifica regulación de la pesca de investigación, regulariza pesquerías artesanales que indica, incorpora planes de manejo bentónicos y regula cuota global de captura”, publicada en enero del presente año.

vador de las prácticas que se lleven a cabo en embarcaciones así como de puntos de embarque y desembarque. Pero como indica su nombre, su observación es con fines científicos y no cumplirá funciones de fiscalización en cuanto no puede denunciar ni individualizar embarcaciones que realicen acciones como el descarte. Respecto a la experiencia práctica de esta figura, los expertos cuestionan su efectividad, principalmente porque depende de la ayuda de pescadores y operadores para sus labores de recopilación de información, los cuales no siempre tienen una buena disposición en colaborar.

La incorporación de recursos tecnológicos (cámaras de registro de imágenes), otra de las medidas propuestas por esta iniciativa, es considerada poco efectiva porque no evita que se produzca el descarte sino

que registra la acción una vez ocurrida. Además, se ha visto que estos medios tecnológicos suelen presentar problemas en su funcionamiento.

En cuanto al aumento de la fiscalización y las sanciones, se valoró la incorporación de estas últimas, sin embargo, se consideran aún insuficientes para persuadir a los pescadores a tomar medidas necesarias para prevenir el descarte en cuanto puede ser más rentable pagar la multa que modificar las técnicas de pesca. Ante esto, se sugirió que el costo de las sanciones sea comparativamente superior al gasto que incurriría un pescador por invertir en tecnología apropiada para evitar el descarte.

Durante la legislatura 359, el proyecto de ley fue votado en ambas cámaras. En la siguiente tabla se presenta un resumen de las votaciones claves.


TABLA 25: RESUMEN VOTACIONES CLAVE BOLETÍN 3777-03

	Senado	Cámara de Diputados
Fecha de votación	20.04.2011	11.01.2012
Trámite seleccionado	Primer Trámite Constitucional/Votación Particular.	Segundo Trámite Constitucional/Votación General.
Justificación	Único voto emitido durante la legislatura.	Segunda votación general donde se aprueba la parte más sustancial del proyecto.
Valoración	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.



14. Boletín 7192-12. Evita la contaminación por algas de las cuencas hidrográficas

En segundo trámite constitucional

Ley totalmente ambiental 

Este proyecto de ley establece medidas precautorias para evitar la internación y propagación de algas (alga *Didymo* y otras similares) que producen alteraciones en los sistemas acuáticos. Con tal fin, se modifica la Ley N° 20.256 sobre pesca recreativa, estableciendo la posibilidad de que la Subsecretaría de Pesca pueda establecer la obligación de implementar restricciones sanitarias y de bioseguridad tales como “la desinfección de aparejos de pesca recreativa, vestimenta, calzado, equipamiento y embarcaciones que se utilicen en dicha actividad o en otras actividades deportivas o recreacionales de carácter náutico que se realicen en los cuerpos y cursos de agua terrestre o en las áreas marítimas que determine mediante resolución fundada, de las previstas en el reglamento que al efecto

dicte el Ministerio”. El reglamento podrá establecer también medidas similares de aplicación al ingreso al país, incluyendo prohibiciones de ingreso de estos aparejos y demás equipamientos.

Como se da cuenta en la moción, este proyecto surgió luego de que se detectara la presencia de un alga unicelular en el Río Espolón, afluente del Río Futaleufú, produciendo alteraciones fisicoquímicas y biológicas en los ambientes acuáticos, lo que representa problemas para el turismo de intereses especiales, para la captación de agua de riego, agua potable, agua para la agricultura y ganadería y también para las tomas de las pequeñas y medianas centrales hidroeléctricas. Dado que no se han encontrado sistemas que eliminen el alga sin afectar los cursos de agua y ecosistemas es que se proponen las medidas precautorias antes descritas.

Este proyecto de ley fue evaluado como **positivo** para el medio ambiente. Las indicaciones ingresadas por el Ejecutivo durante la tramitación establecen con mayor claridad las medidas que se adoptarán para evitar la internación y propagación de algas.

A pesar de considerar que esta iniciativa apunta en dirección correcta, se lamenta la eliminación del artículo 5° incluido en la versión original con el cual se incorporaba en la legislación un componente educativo a través de campañas preventivas. GAMA sugiere reincorporar y perfeccionar dicho apartado, pues con ello se contribuiría a la formación de ciudadanos informados y competentes en la prevención de conductas de riesgo.

Los evaluadores también lamentaron el que no se integrara a la diversidad de actores involucrados en actividades de pesca y turismo. Destacaron la rele-


vancia de su reconocimiento y la necesidad de establecer claramente los roles que deben cumplir para una efectiva implementación de la ley.

Finalmente, se cuestionó la necesidad de una ley para abordar esta materia, considerándose más apropiada la generación de normas administrativas. De lo contrario sería necesario crear leyes para cada una de las especies invasoras, lo cual no parece lógico.


Este proyecto de ley fue votado sólo por el Senado durante esta legislatura. En la siguiente tabla se presenta un resumen de la votación clave.

TABLA 26: RESUMEN VOTACIONES CLAVE BOLETÍN 7192-12

	Senado	Cámara de Diputados
Fecha de votación	19.07.2011	El proyecto no fue votado por la Cámara durante esta
Trámite seleccionado	Primer Trámite Constitucional/Votación Particular.	
Justificación	Única votación del período, que introduce indicaciones del ejecutivo.	
Valoración	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.	

 **15. Boletín 7201-08. Propicia la ampliación de la matriz energética, mediante fuentes renovables no convencionales**

En segundo trámite constitucional

Ley totalmente ambiental 

En un contexto en que las fuentes de generación eléctrica convencionales y de alto impacto han estado fuertemente cuestionadas y en el ojo de la opinión pública, este proyecto propone aumentar la meta de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) a un 20% de la matriz para el año 2020. En la Ley N° 20.257, publicada en abril de 2008, se estableció la meta de lograr un 10% de generación con ERNC para el año 2024, avanzando de forma gradual. Los firmantes de este proyecto consideran que dicha meta no es suficiente y que ésta se debe duplicar, incorporando también a los sistemas medianos no considerados en la ley original.

Además de lo anterior, el proyecto introduce como instrumento complementario de fomento un mecanismo de licitación para la inyección de bloques de energía generada mediante ERNC a un precio fijo, que permite a las generadoras cono-

cer por un período determinado el precio al que podrán vender su energía, superando así una importante barrera de entrada. De todas formas, el no obtener la licitación no podrá ser argumento para que las empresas se eximan de su obligación. El mecanismo de licitación contempla condiciones diferenciadas para las distintas tecnologías de generación de ERNC.

Este proyecto de ley recibió una calificación **positiva** por su impacto en el medio ambiente al obligar a una mayor generación energética en base a fuentes no convencionales en detrimento de los grandes proyectos más contaminantes y de gran impacto sobre el medio ambiente. Sin embargo, en la evaluación se establecieron importantes reparos.

El principal y más de fondo es que esta medida no se inserta en una política energética ya que ésta es inexistente, lo que no es responsabilidad de los autores de la moción pero implica que la presente constituya una solución que no resuelve el problema de fondo respecto a la matriz energética en el país. Esta falta de orientación se refleja en el proyecto al hablar de ERNC en general, sin priorizar algunas de estas energías limpias por sobre otras, considerando las condiciones del país, por ejem-

plo, y los impactos locales que ellas puedan tener. Falta, por tanto, una discusión de fondo previa a la aprobación de una medida como esta.

Relacionado a lo anterior, la moción no tiene un análisis técnico que la sustente y la justifique, por lo que la cifra de aumentar la meta de ERNC al 20% parece arbitraria. Por otra parte, se cree que de aprobarse esta ley, y a pesar de incorporar a los

sistemas medianos, su impacto sería bastante bajo en cuanto estos porcentajes aplican solo a los nuevos contratos, ya que así se estableció en la ley original (N° 20.257).

Durante esta legislatura el proyecto de ley fue votado sólo por el Senado. En la siguiente tabla se presenta un resumen de la votación clave.


TABLA 27: RESUMEN VOTACIONES CLAVE BOLETÍN 7201-08

	Senado	Cámara de Diputados
Fecha de votación	18.01.2012	Esta iniciativa de ley no ha sido votada por la Cámara.
Trámite seleccionado	Primer Trámite Constitucional/Votación Particular.	
Justificación	Se introducen modificaciones enfocadas a acelerar la implementación de la ley, además es la única votación durante la legislatura.	
Valoración	El voto a favor es el voto positivo al Medio Ambiente.	



16. Boletín 7552-12. Proyecto de ley sobre beneficios y publicidad respecto de proyectos en proceso de calificación ambiental

En primer trámite constitucional

Ley totalmente ambiental 

A raíz de la aprobación de los grandes proyectos energéticos de Hidroaysén y Castilla, que han generado rechazo en parte de la ciudadanía, este proyecto de ley refuerza la obligación de informar al Servicio de Evaluación Ambiental “cualquier acuerdo que importe el ofrecimiento o entrega a personas, de algún beneficio de carácter ambiental o de cualquier otra naturaleza que pudiese incidir en la evaluación o calificación del proyecto”. En caso de que tales negociaciones existan, no serán vinculantes para la calificación del proyecto o actividad. Sin embargo, el no cumplimiento de este requisito conllevaría el inmediato rechazo del proyecto en evaluación. La fiscalización recaería en la Superintendencia del Medio Ambiente.

La versión original de esta iniciativa proponía, además de regular que titulares de proyectos efectuaran promesas u ofrecimientos a terceros, prohibir el desarrollo de actividades que pudieran afectar los procesos de evaluación de las iniciativas, como la realización de campañas publicitarias en los medios de comunicación, elemento que fue eliminado por considerarse inconstitucional.

El artículo único de este proyecto detalla un tema que ya se incorporó a la Ley 19.300, esto es, la obligación de informar si es que se producen negociaciones que impliquen medidas de compensación o mitigación ambiental fuera del SEIA. Debido a que la materia que se busca regular ya está en buena medida resuelta, y que la fiscalización por parte de la Superintendencia resulta compleja de realizar por la naturaleza de estas actividades, este proyecto fue evaluado como **neutro** para el medio ambiente.

Entre los evaluadores de GAMA, existe una visión mayoritaria respecto a la necesidad de regular la entrega de regalos y beneficios, por la desigualdad de condiciones (información, influencia, redes y recursos) en que se encuentran los titulares de proyectos, por una parte, y las comunidades afectadas por otra. Pero esta visión no es unánime pues también se sostiene el argumento de que los distintos actores tienen derecho a llevar a cabo acciones de esta naturaleza sin tener que dar cuenta de ellas a ninguna institución.

Si bien no hay acuerdo en el punto anteriormente desarrollado, se concluye que es un proyecto de ley redundante e inviable.

Durante esta legislatura el proyecto de ley fue votado únicamente por el Senado. En la siguiente tabla se presenta un resumen de la votación clave.

TABLA 28: RESUMEN VOTACIONES CLAVE BOLETÍN 7552-12













	Senado	Cámara de Diputados
Fecha de votación	27.09.2011	Este proyecto aún no ha sido votado en la Cámara de Diputados.
Trámite seleccionado	Primer Trámite Constitucional/Votación General.	
Justificación	Se elimina un componente fundamental del proyecto, modificando sustancialmente el texto.	
Valoración	El voto a favor y el voto en contra son considerados neutros al medio ambiente.	

DETALLE DE VOTACIONES REALIZADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Los 12 proyectos y leyes votados durante la legislatura en la Cámara de Diputados tienen valoración positiva. Los ocho diputados que votaron a favor de todas estas iniciativas o que no votaron de forma justificada –Gustavo Hasbún, Issa Kort, Romilio

Gutiérrez, Juan Lobos y David Sandoval de la UDI, Tucapel Jiménez del PPD, Roberto León del PDC y Alfonso de Urresti del PS– obtuvieron el puntaje máximo de 100 puntos.

TABLA 29: VOTACIONES NOMINALES DE LEYES VOTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LEGISLATURA 359













	PUNTAJE	REGIÓN	 RECURSOS VIVOS ANTÁRTICA	 TIBURONES	 EMBARCACIÓN ARTESANAL	 FAENAS MINERAS	 PESCA DE INVESTIGACIÓN	 GENERADORES RESIDENCIALES	 CONCESIONES ACUICULTURA	 CERTIFICACIÓN ARTEFACTOS LEÑA	 POLIMETALES EN ARICA	 ANTENAS Y TRANSMISORAS	 TRIBUNALES AMBIENTALES	 ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS
Accorsi (PPD)	83	RM	✓	✓	✗	✓	✓	?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Aguiló (PS)	64	VII	✓	✓	✗	✓	✓	?	@	✓	?	✓	✓	-
Alinco (PPD)	75	XI	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	∅	?	✓	✓	✓
Alvarez-Salamanca (UDI)	89	VII	✓	--	--	✓	✓	✓	✓	?	✓	--	✓	✓
Andrade (PS)	82	RM	∅	?	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Araya (IND)	90	II	✓	✓	✗	✓	✓	✓	--	✓	✓	-	✓	✓
Arenas (UDI)	90	IX	-	✓	✗	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓
Ascencio (PDC)	75	X	✓	✓	✗	✓	✓	✓	?	?	✓	✓	✓	✓

✓ = Pro ambiente
 ✗ = Anti ambiente
 • = Neutro













∅ = Ausente (cuenta como negativo)
 ? = No votó (cuenta como negativo)
 @ = Abstención (cuenta como negativo)

-- = Ausencia justificada
 - = Pareo
 n/a = No aplica













Continuación TABLA 29

	PUNTAJE	REGIÓN	 RECURSOS VIVOS ANTÁRTICA	 TIBURONES	 EMBARCACIÓN ARTESANAL	 FAUNAS MINERAS	 PESCA DE INVESTIGACIÓN	 GENERADORES RESIDENCIALES	 CONCESIONES ACUICULTURA	 CERTIFICACIÓN ARTEFACTOS LEÑA	 POLIMETALES EN ARICA	 ANTENAS Y TRANSMISORAS	 TRIBUNALES AMBIENTALES	 ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS
Auth (PPD)	91	RM	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
Baltolu (UDI)	92	XV	✓	✓	∅	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Barros (UDI)	83	VI	?	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Bauer (UDI)	91	VI	✓	--	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Becker (RN)	90	IX	✓	✓	?	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	-
Bertolino (RN)	92	IV	✓	✓	@	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Bobadilla (UDI)	67	VIII	✓	∅	✗	✓	✓	✓	✓	?	?	✓	✓	✓
Browne (RN)	80	RM	-	∅	@	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
Burgos (PDC)	78	RM	✓	✓	∅	-	✓	✓	-	-	✓	?	✓	✓
Calderón (UDI)	80	III	✓	✓	✗	✓	-	✓	✓	-	?	✓	✓	✓
Campos (PPD)	64	VIII	--	✓	✗	✓	✓	✓	?	✓	✓	∅	✓	∅
Cardemil (RN)	82	RM	✓	✓	∅	✓	✓	✓	-	?	✓	✓	✓	✓
Carmona (PC)	67	III	✓	✓	✗	✓	✓	✓	?	?	✓	?	✓	✓
Castro (PS)	67	VI	✓	∅	✗	✓	✓	✓	✓	✓	?	✓	✓	?
Cerda (PDC)	75	V	?	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	?	✓	✓	✓
Ceroni (PPD)	73	VII	?	✓	✓	✓	@	✓	✓	✓	--	@	✓	✓
Chahín (PDC)	60	IX	-	✓	✗	✓	✓	✓	?	@	?	✓	-	✓
Cornejo (PDC)	73	V	✓	✓	✗	✓	?	?	✓	✓	✓	✓	✓	-
Cristi (UDI)	67	RM	-	✓	✗	✓	✓	?	-	-	✓	✓	?	✓
De Urresti (PS)	100	XIV	✓	--	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Delmastro (RN)	90	XIV	✓	--	✗	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Díaz (PS)	80	IV	?	✓	?	✓	✓	--	✓	✓	✓	✓	✓	--
Edwards (RN)	67	IX	✓	✓	@	✓	✓	✓	∅	∅	✓	✓	✓	?
Eluchans (UDI)	90	V	-	✓	✗	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Espinosa, M. (PRSD)	92	II	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Espinosa, F. (PS)	50	X	?	∅	?	✓	✓	?	∅	✓	✓	✓	?	✓
Estay (UDI)	55	IX	✓	∅	∅	?	--	✓	?	✓	?	✓	✓	✓
Farías (PPD)	78	RM	-	✓	✓	✓	✓	-	?	✓	-	✓	✓	∅
García R. (RN)	82	IX	✓	✓	--	✓	?	✓	✓	?	✓	✓	✓	✓
García-Huidobro (UDI)(a)	80	VI	✓	✓	?	✓	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	✓	n/a
Kort (UDI) (b)	100	VI	n/a	n/a	n/a	n/a	✓	✓	-	✓	✓	✓	n/a	✓

Continuación TABLA 29

	PUNTAJE	REGIÓN	 RECURSOS VIVOS ANTÁRTICA	 TIBURONES	 EMBARCACIÓN ARTESANAL	 FAUNAS MINERAS	 PESCA DE INVESTIGACIÓN	 GENERADORES RESIDENCIALES	 CONCESIONES ACUICULTURA	 CERTIFICACIÓN ARTEFACTOS LEÑA	 POLIMETALES EN ARICA	 ANTENAS Y TRANSMISORAS	 TRIBUNALES AMBIENTALES	 ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS
Girardi C. (PPD)	58	RM	✓	✓	✗	✓	?	?	✓	✓	∅	?	✓	✓
Godoy (RN)	75	V	✓	✓	✗	✓	✓	∅	✓	✓	✓	?	✓	✓
Goic (PDC)	82	XII	✓	✓	∅	✓	✓	✓	✓	-	?	✓	✓	✓
González (PPD)	58	V	✓	?	?	✓	✓	✓	✓	✓	?	✗	✓	?
Gutiérrez H. (PC)	55	I	✓	✓	✓	✓	?	✓	✗	?	?	✓	✓	--
Gutiérrez R. (UDI)	100	VII	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Hales (PPD)	58	RM	?	?	✗	✓	✓	?	✓	✓	✓	✗	✓	✓
Harboe (PPD) I	82	RM	--	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	?
Hasbún (UDI)	100	RM	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓
Hernández (UDI)	50	X	✓	✓	?	∅	✓	✓	?	?	?	@	✓	✓
Hoffmann (UDI)	83	V	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	?
Isasi (IND)	78	I	✓	✓	✓	✓	∅	✓	✓	--	--	∅	--	✓
Jaramillo (PPD)	83	XIV	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	?	✓	✓	✓	✓
Jarpa (PSRD)	82	VIII	✓	✓	✗	?	✓	✓	✓	--	✓	✓	✓	✓
Jiménez (IND)	100	RM	✓	✓	--	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Kast (UDI)	82	RM	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	?	✓	✓	✓	-
Latorre (PDC)	75	VI	✓	✓	?	✓	✓	?	✓	✓	?	✓	✓	✓
Lemus (PS)	58	IV	✓	✓	✗	✓	✓	?	?	?	✓	✓	✓	∅
León (PDC)	100	VII	✓	✓	--	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
Lobos (UDI) (c)	100	VIII	✓	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Rosales (UDI)(d)	90	VIII	n/a	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	?	✓	✓	✓
Lorenzini (PDC)	80	VII	✓	✓	✗	✓	@	✓	-	-	✓	✓	✓	✓
Macaya (UDI)	90	VI	-	✓	✗	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓
Marinovic (IND)	82	XII	✓	✓	∅	✓	✓	✓	∅	--	✓	✓	✓	✓
Martínez (RN)	86	VIII	?	--	--	✓	✓	-	-	-	✓	✓	✓	✓
Melero (UDI)	82	RM	✓	✓	✗	∅	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
Meza (PRSD)	92	IX	✓	✓	?	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Molina (UDI)	80	V	∅	✓	✗	✓	-	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓
Monckeberg, C. (RN)	82	RM	✓	?	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
Monckeberg, N. (RN)	73	VIII	∅	∅	?	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Monsalve (PS)	67	VIII	?	?	∅	?	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Continuación TABLA 29

	PUNTAJE	RÉGION	 RECURSOS VIVOS ANTÁRTICA	 TIBURONES	 EMBARCACIÓN ARTESANAL	 FAENAS MINERAS	 PESCA DE INVESTIGACIÓN	 GENERADORES RESIDENCIALES	 CONCESIONES ACUICULTURA	 CERTIFICACIÓN ARTEFACTOS LEÑA	 POLIMETALES EN ARICA	 ANTENAS Y TRANSMISORAS	 TRIBUNALES AMBIENTALES	 ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS
Montes (PS)	80	RM	✓	--	∅	-	✓	✓	?	✓	✓	✓	✓	✓
Morales (UDI)	92	VII	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	∅	✓
Moreira (UDI)	60	RM	?	∅	∅	✓	✓	✓	-	-	✓	✓	✓	?
Muñoz, A. (PPD)	75	IV	?	✓	✗	✓	✓	?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Nogueira (UDI)	90	RM	?	✓	--	✓	✓	✓	✓	--	✓	✓	✓	✓
Norabuena (UDI)	67	VIII	✓	?	✗	?	✓	✓	✓	✓	?	✓	✓	✓
Núñez M. A. (PPD)	88	V	--	✓	✗	✓	✓	-	-	✓	✓	✓	✓	-
Ojeda (PDC)	92	X	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ortiz (PDC)	75	VIII	?	✓	✗	✓	✓	✓	✓	?	✓	✓	✓	✓
Pacheco (PS)	57	VIII	✓	--	✗	--	-	∅	-	✓	?	✓	--	✓
Pascal (PS)	86	RM	-	--	✗	-	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	-
Pérez, J. (PRSD)	90	VIII	∅	--	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Pérez L., L. (RN)	83	RM	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	@	✓	✓	✓	✓
Recondo (UDI)	75	X	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	∅	?	✓	✓	✓
Rincón (PDC)	50	VI	∅	∅	?	✓	?	?	✓	✓	✓	✓	✓	?
Rivas (RN)	82	V	-	✓	?	✓	✓	✓	✓	✓	?	✓	✓	✓
Robles (PRSD)	78	III	-	✓	✗	✓	-	✓	✓	-	?	✓	✓	✓
Rojas (UDI)	92	II	✓	✓	∅	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Rubilar (RN)	73	RM	✓	?	✗	✓	✓	✓	?	✓	-	✓	✓	✓
Saa (PPD)	78	RM	-	✓	--	✓	✓	✓	?	-	✓	@	✓	✓
Sabag, J. (PDC)	64	VIII	-	✓	✗	✓	✓	?	?	✓	✓	∅	✓	✓
Sabat (RN)	91	RM	?	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Saffirio (PDC)	67	IX	✓	✓	✗	?	✓	?	✓	✓	✓	✓	✓	?
Salaberry (UDI)	56	RM	∅	✓	✗	--	✓	-	✓	∅	✓	@	✓	-
Sandoval (UDI)	100	XI	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓
Santana (RN)	92	X	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sauerbaum (RN)	70	VIII	--	?	-	✓	-	✓	✓	✓	✓	∅	✓	✓
Schilling (PS)	75	V	✓	✓	✗	✓	✓	✓	?	?	✓	✓	✓	✓
Sepúlveda (PRI)	75	VI	--	✓	@	✓	✓	--	--	✓	?	✓	✓	--
Silber (PDC)	83	RM	✓	✓	✗	✓	✓	✓	?	✓	✓	✓	✓	✓
Silva (UDI)	91	RM	✓	✓	@	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Continuación TABLA 29

	PUNTAJE	REGIÓN	RECURSOS VIVOS ANTÁRTICA	TIBURONES	EMBARCACIÓN ARTESANAL	FAUNAS MINERAS	PESCA DE INVESTIGACIÓN	GENERADORES RESIDENCIALES	CONCESIONES ACUICULTURA	CERTIFICACIÓN ARTEFACTOS LEÑA	POLIMETALES EN ARICA	ANTENAS Y TRANSMISORAS	TRIBUNALES AMBIENTALES	ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS
Squella (UDI)	67	V	✓	✓	✗	✓	✓	?	✓	?	∅	✓	✓	✓
Tarud (PPD)	91	VII	✓	✓	✗	✓	✓	✓	--	✓	✓	✓	✓	✓
Tellier (PC)	64	RM	✓	?	✗	∅	✓	✓	--	✓	?	✓	✓	✓
Torres (PDC)	67	V	✓	?	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	?
Tuma, J. (PPD)	83	IX	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	?	✓	@	✓	✓
Turres (UDI)	55	X	✓	✓	?	?	✓	✓	✓	?	?	✓	-	?
Ulloa (UDI)	92	VIII	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Letelier (UDI) (e)	82	RM	?	✓	∅	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
Urrutia (UDI)	100	VII	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Vallespín (PDC)	89	X	✓	✓	✗	✓	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	-
Van Rysselberghe (UDI)	83	VIII	✓	✓	✗	✓	✓	✓	∅	✓	✓	✓	✓	✓
Vargas (PPD)	91	XV	✓	✓	--	✓	✓	✓	✓	?	✓	✓	✓	✓
Velásquez (IND)	92	IV	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Venegas, M. (PDC)	82	IX	✓	✓	?	✓	✓	✓	--	✓	✓	✓	?	✓
Verdugo (RN)	92	VII	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Vidal (PPD)	92	RM	✓	✓	@	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Vilches (UDI)	67	III	✓	✓	✓	?	✓	?	✓	∅	?	✓	✓	✓
Von Muhlenbrock (UDI)	83	XIV	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	∅	✓	✓	✓	✓
Walker M. (PDC)	92	IV	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ward (UDI)	92	II	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Zalaquett (UDI)	73	RM	✓	✓	✗	--	✓	✓	?	✓	✓	✓	✓	?

(a) Asumió como senador el 2 de agosto de 2011 por la 9ª circunscripción en reemplazo de Andrés Chadwick.

(b) Asumió el 11 de agosto en reemplazo del diputado Alejandro García-Huidobro.

(c) Falleció el 11 de abril de 2011.

(d) Asumió el 4 de mayo en reemplazo del fallecido diputado Juan Lobos.














(e) Asumió en enero de 2011 en reemplazo del diputado Gonzalo Uriarte, el que pasó al Senado en reemplazo de Evelyn Matthei.

DETALLE DE VOTACIONES REALIZADAS EN EL SENADO

En el Senado se votaron 13 leyes, 12 de las cuales son de calificación positiva y solo una neutra. Considerando lo anterior, el máximo posible a obtener durante el período era de 96 puntos para quienes votaron en todas las leyes. Este máximo, fue alcanzado por los senadores Antonio Horvath (RN) y Hernán Larraín (UDI), seguidos por Alejandro García-Huidobro y Ena Von Baer, ambos de la UDI, con 93 puntos.

La única votación de las aquí consideradas que tuvo votos en contra fue la propuesta del artículo 64B de la Ley N° 20.560 que establecía incorporar la obligación a las embarcaciones artesanales de contar con un dispositivo GPS. En el resto de las votaciones, los casos en que los senadores no obtuvieron puntaje fueron por no votar estando presentes en la sesión, por abstenerse y por ausencia injustificada.

TABLA 30: VOTACIONES NOMINALES DE LEYES EN EL SENADO DURANTE LA LEGISLATURA 359

	PUNTAJE	REGIÓN	 TIBURONES	 EMBARCACIÓN ARTESANAL	 FAENAS MINERAS	 PESCA DE INVESTIGACIÓN	 GENERADORES RESIDENCIALES	 POLIMETALES EN ARICA	 ANTENAS Y TRANSMISORAS	 TRIBUNALES AMBIENTALES	 FOMENTO PESCA ARTESANAL	 DESCARTE DE ESPECIES	 CONTAMINACIÓN POR ALGAS	 ENERGÍAS RENOVABLES	 PUBLICIDAD PROYECTOS SEIA
Larraín, C. (RN) (a)	73	XIV	✓	✓	✓	✓	✓	✓	?	?	✓	✓	✓	?	•
Allende (PS)	65	III	?	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	∅	✓	?	✓	•
Alvear (PDC)	79	RM	✓	?	✓	?	✓	✓	✓	✓	✓	✓	--	✓	•
Bianchi (IND)	69	XII	✓	?	✓	✓	✓	✓	✓	✓	?	✓	?	✓	?
Cantero (IND)	81	II	✓	?	✓	?	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	•
Chadwick (UDI) (b)	60	VI	?	✓	?	n/a	n/a	✓	n/a	n/a	n/a	✓	n/a	n/a	n/a
García-Huidobro (UDI) (c)	93	VI	n/a	n/a	n/a	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	✓	•
Chahuán (RN)	85	V	✓	✓	✓	✓	✓	?	✓	✓	✓	✓	✓	✓	?
Coloma (UDI)	81	VII	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	?	✓	✓	✓	?	•
Escalona (PS)	77	X	✓	✗	✓	✓	✓	✓	?	✓	✓	✓	✓	✓	?
Espina (RN)	54	IX	?	✓	✓	--	✓	✓	✓	∅	?	✓	?	∅	•
Frei (PDC)	69	XIV	✓	✓	?	✓	✓	✓	✓	✓	?	✓	✓	?	∅
García, J. (RN)	69	IX	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	∅	✓	?	✓	∅	?
Girardi L. (PPD)	54	RM	✓	✗	✓	✓	?	?	✓	?	∅	--	✓	✓	•
Gómez (PRSD)	65	II	✓	✗	✓	✓	?	?	✓	✓	✓	?	✓	✓	•
Horvath (RN)	96	XI	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	•
Kuschel (RN)	54	X	∅	✗	∅	?	✓	✓	✓	✓	✓	?	✓	✓	∅
Lagos (PPD)	42	V	✓	✗	?	?	?	?	✓	?	✓	✓	✓	?	•

✓ = Pro ambiente
 ✗ = Anti ambiente
 • = Neutro

∅ = Ausente (cuenta como negativo)
 ? = No votó (cuenta como negativo)
 @ = Abstención (cuenta como negativo)

-- = Ausencia justificada
 - = Pareo
 n/a = No aplica

Continuación TABLA 30

	PUNTAJE	REGIÓN	TIBURONES	EMBARCACIÓN ARTESANAL	FAENAS MINERAS	PESCA DE INVESTIGACIÓN	GENERADORES RESIDENCIALES	POLIMETALES EN ARICA	ANTENAS Y TRANSMISORAS	TRIBUNALES AMBIENTALES	FOMENTO PESCA ARTESANAL	DESCARTE DE ESPECIES	CONTAMINACIÓN POR ALGAS	ENERGÍAS RENOVABLES	PUBLICIDAD PROYECTOS SEIA
Larraín, H (UDI)	96	VII	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	•
Letelier (PS)	73	VI	✓	✓	✓	✓	✓	?	✓	✓	?	✓	?	✓	•
Longueira (UDI) (d)	40	RM	∅	✓	∅	n/a	n/a	✓	n/a	n/a	n/a	?	n/a	n/a	n/a
Von Baer (UDI) (e)	93	RM	n/a	n/a	n/a	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	n/a	n/a	✓	•
Uriarte (UDI) (f)	77	IV	✓	?	✓	✓	✓	?	✓	✓	✓	✓	✓	✓	?
Muñoz, P. (PS)	62	XII	✓	✗	✓	✓	?	✓	∅	✓	?	✓	✓	✓	?
Navarro (MAS)	27	VIII	?	✗	?	?	✓	?	∅	∅	∅	✓	✓	∅	•
Novoa (UDI)	77	RM	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	?	✓	?	∅
Orpis (UDI)	88	I-XV	?	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	•
Pérez, L. (RN)	88	V	--	--	--	✓	✓	--	✓	✓	✓	--	✓	✓	?
Pérez, V. (UDI)	58	VIII	?	✓	✓	-	?	?	✓	✓	✓	?	✓	✓	?
Pizarro (PDC)	58	IV	✓	@	✓	✓	?	✓	✓	?	∅	✓	✓	?	•
Prokurica (RN)	88	III	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	•
Quintana (PPD)	50	IX	✓	?	?	✓	✓	✓	✓	?	?	✓	?	?	•
Rincón, X. (PDC)	85	VII	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	?	✓	?
Rossi (PS)	38	I-XV	?	?	?	✓	✓	✓	✓	?	✓	@	?	?	?
Ruiz-Esquide (PDC)	62	VIII	✓	?	✓	?	✓	✓	✓	✓	?	✓	✓	?	?
Sabag, H. (PDC)	65	VIII	✓	@	✓	✓	✓	?	✓	✓	?	✓	?	✓	•
Tuma E. (PPD)	46	IX	✓	✗	✓	✓	✓	?	✓	?	@	∅	?	✓	?
Walker, I. (PDC)	58	V	✓	?	✓	✓	?	✓	✓	✓	?	✓	∅	?	•
Walker, P. (PDC)	58	XI	✓	?	✓	✓	?	∅	✓	✓	∅	--	✓	✓	?
Zaldívar (PDC)	65	VII	?	✓	✓	✓	✓	?	∅	✓	✓	∅	✓	✓	•

(a) Asumió como senador en enero de 2011 por la Región de los Ríos en reemplazo de Andrés Allamand.

(b) El 19 de julio de 2011 fue designado Ministro.

(c) Asumió el 2 de agosto de 2011 en reemplazo del senador Andrés Chadwick.

(d) El 19 de julio de 2011 fue designado Ministro.

(e) Asumió el 2 de agosto de 2011 en reemplazo del senador Pablo Longueira.

(f) Asumió como senador en enero de 2011 por la Región de Coquimbo en reemplazo de Evelyn Matthei.

IV. PROYECTOS DE LEY EN LISTA DE ESPERA

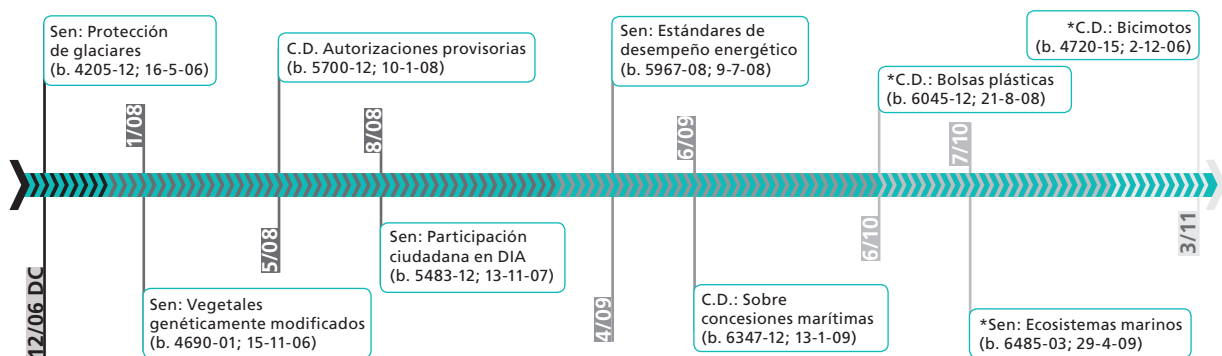
Existe un importante número de proyectos de ley de relevancia ambiental que se encuentran en tramitación en el Congreso. Gran parte de estos proyectos, en su mayoría de iniciativa parlamentaria, no han sido votados ni en comisión ni en sala y es probable que no lo sean considerando las dinámicas parlamentarias¹⁵.

Dada la cantidad de proyectos, en esta sección del informe se presentan en una línea de tiempo únicamente aquellos proyectos que han sido objeto de al menos una votación en sala en alguna de las Cámaras y que se encuentran en lista de espera para ser aprobados, rechazados o archivados. Estas votaciones fueron realizadas en períodos previos, razón por la cual no han sido consideradas en el resto del análisis. Aquí se los presenta con el objeto de hacer un seguimiento de los proyectos que han sido mencionados en tarjetas de puntaje anteriores.

En la línea del tiempo se sitúa la fecha de la última votación que recibió el proyecto. Tres de los proyectos incluidos en esta línea en el reporte correspondiente a la Legislatura 358 retomaron su actividad y fueron votados durante 2011, incluyéndose en el presente informe (proyectos sobre Tribunales Ambientales, Cierre de Faenas Mineras y Descarte de Especies Hidrobiológicas). Un cuarto proyecto se votó en la Legislatura 359 pero finalmente se determinó que no era de relevancia ambiental (Rotulación de Transgénicos). Por otra parte, seis de los proyectos incluidos en la línea se mantuvieron en la misma situación respecto al año pasado mientras que los tres últimos ingresaron este año a la sala de espera, habiendo sido votados en sala e incluidos en el reporte correspondiente a 2010.

Para una descripción de estos proyectos visitar el sitio web <http://votacionesambientales.uc.cl>.

FIGURA 2: LÍNEA DEL TIEMPO DE VOTACIONES DE PROYECTOS DE LEY EN LISTA DE ESPERA



Nota: C.D. o Sen indica Cámara de Diputados o Senado según dónde se realizó la última votación, que es la fecha representada en la línea de tiempo. Entre paréntesis se indica el número de boletín y la fecha de ingreso.

* Proyectos votados durante legislatura 358.

¹⁵ En la década de los noventa, el promedio de proyectos convertidos en ley en relación al total de proyectos ingresados fue de 32%, mientras en la década siguiente fue de 23%. Manuel Arís, "El Congreso bajo la lupa: balance legislativo 2011", El Mostrador, 24 de enero de 2012.

ANEXO METODOLÓGICO

• **Asignación de valoración a las leyes y proyectos de ley:** cada una de las leyes de relevancia ambiental tiene una valoración positiva, negativa o neutra/incierta respecto al cuidado del medio ambiente. Esta valoración se asigna a las leyes en base a un análisis caso a caso del contenido de las leyes, realizado por un grupo de expertos de diversas facultades de la UC que conforman el Grupo Asesor en Medio Ambiente (GAMA-UC).

• **Asignación de valoración a los votos:** para los casos en que existe información, tanto el sitio web como este informe, utilizan los votos nominales de cada parlamentario como información clave. A cada voto se le asigna una valoración de acuerdo a la evaluación que tenga la ley. Si la ley es pro ambiente, serán positivos los votos a favor; si la ley es negativa serán anti ambiente los votos a favor. Para leyes de relevancia neutra, votos a favor y en contra se consideran neutros.

Las ausencias no justificadas, es decir, sin permiso constitucional, y el no votar se contabilizan siempre como negativas, ya que se considera que reflejan falta de interés en la iniciativa y de compromiso con el trabajo parlamentario. Las abstenciones también se consideran anti ambiente.

• **Leyes y proyectos de ley de relevancia ambiental:** las leyes de relevancia ambiental consideradas en el sitio web y el presente informe corresponden –hasta el año 2006– a información proporcionada por la Comisión Nacional de Medio Ambiente, CONAMA y siguen la categorización de esta institución. Desde el año 2006 en adelante la selección de leyes y proyectos de ley de relevancia ambiental se ha hecho siguiendo la metodología elaborada por el Centro de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile para el catastro de la normativa ambiental de CONAMA.

• **Leyes y proyectos de ley total o parcialmente ambientales:** las leyes o proyectos de ley totalmente ambientales corresponden a aquellas dictadas en su totalidad con un fin deliberado de protección al medio ambiente. Las leyes parcialmente ambientales, corresponden a aquellas iniciativas sectoriales

en cuyo contenido existen disposiciones que dicen relación con materias ambientales o que tienen efectos en los componentes del medio ambiente, pero cuyo objetivo principal es distinto al ambiental.

• **Votaciones en general, particular y de informe de la Comisión Mixta:** toda ley es votada en general y en particular. La votación general refleja la voluntad de legislar sobre la materia mientras que la votación particular discute los artículos de la norma. En caso de desacuerdo entre las Cámaras, se conforma una Comisión mixta compuesta de representantes de la Cámara de Diputados y del Senado, la que elabora un informe que finalmente es votado. Cada una de estas etapas implica votaciones en ambas Cámaras.

• **Voto clave:** para cada ley hay un voto en cada Cámara que es el considerado clave, voto que puede corresponder a cualquiera de los trámites antes mencionados, dependiendo del contenido mismo del proyecto y la trayectoria de su tramitación. Como regla general se utiliza la primera votación, sobre la idea de legislar, como voto clave, aunque en determinados casos puede ser un voto particular u otra votación la relevante. Se selecciona solo un voto para que cada ley tenga el mismo peso en el cálculo del puntaje ambiental, independiente del número de votaciones que haya tenido. Este voto clave es determinado por GAMA y en base al mismo es que se calcula el puntaje ambiental de los parlamentarios.

• **Puntaje ambiental:** el objetivo de asignar valoración a las leyes y los votos es poder construir un puntaje ambiental para cada parlamentario. El voto negativo tendrá un puntaje de 0, el neutro de 50 y el pro ambiente de 100. Los votos de cada parlamentario se suman y se dividen por el número de votaciones realizadas en el período considerado. Para este anexo, el período es una Legislatura anual; en el sitio web se consideran períodos parlamentarios de 4 años. En base a esa fórmula se obtiene un puntaje que varía entre 0 y 100, siendo 0 lo más anti ambiente y 100 lo más pro ambiente.

FUENTES UTILIZADAS

- Biblioteca del Congreso Nacional, www.bcn.cl
- Cámara de Diputados de Chile, www.camara.cl
- Comisión Nacional del Medio Ambiente, Actualización Catastro Normativa Ambiental 1994-2004.
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia, www.minsegpres.gob.cl
- Senado de Chile, www.senado.cl
- Tramitación de proyectos, Congreso Nacional de Chile, <http://sil.congreso.cl>
- Votaciones de Leyes de Relevancia Ambiental, <http://votacionesambientales.uc.cl>

<http://votacionesambientales.uc.cl> • www.politicaspUBLICAS.uc.cl



CENTRO DE
POLÍTICAS
PÚBLICAS UC